CONSTANCIA DEL TRASLADO del avalúo presentada por la parte demandante 2018 00636.

FIJADO: 27 de agosto de 2021
EMPIEZA: 30 de agosto de 2021 a las 8 A.M.
VENCE: 10 de septiembre de 2021 a las 5 P.M.

EL SRIO,
LUIS JOSE COLLANTE P.

SEÑOR
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: Expediente No. **2018 - 636**
Demandante: LUIS ALBERTO PINEDA
Demandado: ISMAEL PINZÓN GIL

En calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de presentar el avalúo de la cuota parte del inmueble de la Calle 49 B Sur No. 5 D 06 de la Ciudad de Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40223034, cuota de propiedad del demandado, que se encuentra embargada y secuestrada.

De conformidad a lo previsto en el Núm. 4 del artículo 444 del C.G.P., anexo certificación catastral correspondiente al inmueble en la cual el inmueble tiene un avalúo catastral para el año 2020 de **$294.903.000.oo**, siguiendo la regla del artículo 444 del C.G.P el avalúo del 100% del inmueble será el avalúo catastral incrementado en un cincuenta por ciento (50%), para luego hacer la operación correspondiente determinando el avalúo de la cuota parte.

AVALÚO CATASTRAL DEL INMUEBLE:	$294.903.000.oo
50% AVALÚO CATASTRAL INMUEBLE:	$147.451.500.oo
AVALÚO DEL 100% DEL INMUEBLE:	$442.354.500.oo

Con el fin de determinar el valor de la cuota parte del demandado, es importante señalar que él mediante escritura pública 2497 del 21 noviembre de 2015 de notaría Segunda de Facatativá, adquirió junto con otras siete personas UNA CATORCEAVA PARTE 1.14 del bien (es decir el 7.14 % del inmueble).

En consecuencia, el demandado es propietario de una cuota parte de este porcentaje (7.14% dividido en 7), es decir que le corresponde una parte equivalente al 1.02% del inmueble y que por consiguiente tiene un avalúo de:

$442.354.500.oo X 1.02% = $4.512.015.oo

SON **CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CERO QUINCE PESOS ($4.512.015.oo),** el avalúo de la cuota parte propiedad de demandado señor ISMAEL PINZON GIL, embargada y secuestrada en este proceso.

Anexo: Avalúo Catastral del Inmueble año 2020, Escritura 413 de 2009, escritura 2497 de 2015 y Escritura 3688 de 2007.

Atentamente,

SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE
C.C. No. 52´716.871 de Bogotá
T.P. No. 137.706 C. S. de la J.

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2020-901648

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 12 de noviembre de 2020 **Hora: 07:55:03 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0009LDZE

Cédula(s) catastral(es): US R 12493

Código de sector catastral: 001416070100000000

Número predial nacional: 11001011418160007000 1000000000

Nomenclatura:

Dirección Principal: CL 49B SUR 5D 06

Código postal: 111841

Dirección secundaria y/o incluye :
CL 49B SUR 5D 02
CL 49B SUR 5D 04
KR 5D 49A 15 SUR
KR 5D 49A 17 SUR
KR 5D 49A 19 SUR

Nomenclatura anterior:

Fecha: 08/07/2013 Dirección: CL 49C SUR 5C 04
Fecha: 12/10/2000 Dirección: CL 49C SUR 5C 04
Fecha: 04/05/2000 Dirección: CL 49B S 5C 04

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Área: 128.00

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Área: 369.49

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Código: 21 Descripción: COMERCIO EN CORREDOR COM

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Código: 001 Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Valor avalúo catastral: $294,903,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2020	RA001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	288.17
2020	CA004	CORREDOR COMERCIAL NPH O HASTA 3 UNID PH	81.32

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a tarvés del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o carácteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

WK 10962009

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO ---------- - - - - - -

FORMATO DE CALIFICACION. ----------

MATRICULA INMOBILIARIA : **50S-40223034.**---

INMUEBLE : Urbano.---------- - - - - -

NOMBRE Y/O DIRECCION DEL INMUEBLE : Un lote de terreno denominado **LOTE** - - - -

NUMERO UNO (1) de la **MANZANA A.** del Plano de loteo de la Urbanización **SAN AGUSTÍN,** junto con las construcciones en él existentes, con cédula catastral actual US R 12493, y ubicado en la calle cuarenta y nueve C (49C Sur), número Cinco C. Cero Cuatro (5–C–04), de la zona de Usme del distrito Capital de la ciudad de Bogotá D.C.

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA : - - - - - - - - - - - - - - -

NUMERO :(0413) CUATROCIENTOS TRECE - - - - - - - - - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO: **09** de **MARZO** del año **2.009** - - - - - -

NOTARIA DE ORIGEN : SEGUNDA DEL CIRCULO DE FACATATIVA - -

DEPARTAMENTO : CUNDINAMARCA ----MUNICIPIO : FACATATIVA -

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: **VENTA.**----------

CEDULA CATASTRAL NUMERO : US R 12493----------

VALOR DEL ACTO : $ 6.000.000.----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO CON IDENTIFICACION : **HERNANDO PINZON GIL** con **C.C.No.** 17.049.506 de Bogotá (El vendedor) y **ANA MERCEDES PINZON GIL y otros con** C.C.No. 41.472.083 de Bogotá (Los compradores). ----------

En el Municipio de Facatativá, Circulo notarial del mismo nombre, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **NUEVE (09)** días, del mes de **MARZO** del Año **DOS MIL NUEVE (2.009),** compareció al despacho de la NOTARIA SEGUNDA a cargo de la Notaria **ENCARGADA,** LUZ CONSUELO DEL PILAR NASSAR MORALES, el señor **HERNANDO PINZON GIL**, varón, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá de tránsito por está ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número

LUZ CONSUELO DEL PILAR NASSAR MORALES NOTARIA ENCARGADA

Escaneado con CamScanner

17.049.506 expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará **EL VENDEDOR** y manifesto:----------

---

PRIMERO.- Que por medio del presente público instrumento, transfieren en venta real y efectiva en favor de **ANA MERCEDES PINZON GIL; JOSE RENE PINZON GIL; LUIS HERALDO PINZON GIL; NOHORA EUNICE PINZON GIL; BLANCA LILIA PINZON GIL y CECILIA PINZON GIL,** mayores de edad, vecinos y residentes en Bogotá de tránsito por ésta ciudad, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, casado, con sociedad conyugal vigente, soltero con unión marital de hecho; casada, con sociedad conyugal vigente, casada, con sociedad conyugal vigente y soltera con unión marital de hecho, identificados con las cédulas de ciudadanía números 41.472.083; 19.148.093; 19.336.523; 35.489.811; 43.661.584 y 51.726.596 expedidas en Bogotá; Bogotá; Bogotá; Bogotá; Bello (Antioquia) y Bogotá respectivamente, quienes en adelante se denominaran **LOS COMPRADORES : EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESION,** que **EL VENDEDOR,** tiene y ejerce sobre **LA TOTALIDAD DE SU RESPECTIVO DERECHO DE CUOTA** equivalente a **UNA (1) CATORCEAVA PARTE (1/14)** vinculada al siguiente inmueble : Un lote de terreno denominado **LOTE NUMERO UNO (1)** de la **MANZANA A.** del Plano de loteo de la Urbanización **SAN AGUSTÍN,** junto con las construcciones en él existentes, con cédula catastral actual US R 12493, y ubicado en la calle cuarenta y nueve C (49C Sur), número Cinco C. Cero Cuatro (5–C–04), de la zona de Usme del distrito Capital de la ciudad de Bogotá D.C., el cual tiene una cabida o extensión superficiaria aproximada de Ciento Veintiocho Metros Cuadrados (128.oo M².), con un área Construida de 354.40 M². y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adjudicación, así : " Por el Norte, en extensión de ocho metros (8.oo mts.), con el lote número quince (15) de propiedad de la urbanización San Agustín Ltda. Por el Sur, en extensión de ocho metros (8.oo mts.), con calle de la Urbanización San Agustín. Por el Oriente, en extensión de diez y seis metros (16.oo mts.) con

Escaneado con CamScanner

WK 10962007

carrera de la urbanización San Agustín. Y por el Occidente, en extensión de diez y seis metros (16.oo mts.), con el lote número dos (2) de la urbanización San Agustín."----------

---------- ----------

PARAGRAFO.- No obstante la cabida y linderos antes determinados, la venta se vincula a un como cuerpo cierto.---------- ----------

---

SEGUNDO.- Que el derecho de cuota vinculado al inmueble antes alinderado, fue adquirido por **EL VENDEDOR**, por adjudicación que se le hizo dentro del proceso de sucesión de **CONCEPCION GIL VIUDA DE PINZON y otro,** tramitado y protocolizado mediante la escritura pública número 3.688 de fecha 26 de Diciembre del año 2.007, otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Facatativa, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Bogotá**, al folio de Matrícula Inmobiliaria número **50S-40223034.** ----------

---

TERCERO: Que vende el referido derecho de cuota, junto con todos sus usos, costumbres, mejoras, anexidades y dependencias, por la cantidad de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE,** que el vendedor declara recibido a satisfacción.----------

---

CUARTO.- Garantiza **EL VENDEDOR**, que el derecho de cuota que transfiere es de su exclusiva propiedad, que no lo han enajenado por acto anterior al presente, que lo han poseído en forma regular, pacífica y pública, se halla libre de toda clase de gravámenes, tales como embargo, demandas, pleitos, condiciones resolutorias, usos, usufructo, habitación arrendamiento por escritura pública, administración anticrética, patrimonio de familia inembargable desmembraciones y limitaciones del dominio en general libre de toda hipoteca, pero en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido en los casos previstos por la Ley.----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Escaneado con CamScanner

QUINTO.- Que igualmente dicho derecho de cuota se encuentra libre de impuestos, tasas, valorizaciones y contribuciones hasta la fecha, los que se causen con posterioridad serán a cargo de **LOS COMPRADORES.**----------

SEXTO.- Que **EL VENDEDOR**, se encuentra en posesión real y material del derecho de cuota que enajena, el cual hace entrega en el día de hoy a **LOS COMPRADORES**, quienes lo reciben a satisfacción. ----------

Presente **LOS COMPRADORES**, señores **ANA MERCEDES PINZON GIL; JOSE RENE PINZON GIL; LUIS HERALDO PINZON GIL; NOHORA EUNICE PINZON GIL; BLANCA LILIA PINZON GIL y CECILIA PINZON GIL**, de las condiciones civiles y personales antes relacionadas, manifestaron : **a).-** Que aceptan la presente escritura pública y en especial la venta del derecho de cuota, que ella contiene a su favor. **b).-** Que ya se encuentran en posesión real y material del derecho de cuota que han adquirido. **c).-** Que adquieren el derecho de cuota vinculado al inmueble antes alinderado de la siguiente manera : La señora **ANA MERCEDES PINZON GIL;** adquiere **UN DERECHO DE CUOTA** equivalente a **TRES CIENTO DOCEAVAS PARTES (3/112)** y los demás señores **JOSE RENE PINZON GIL; LUIS HERALDO PINZON GIL; NOHORA EUNICE PINZON GIL; BLANCA LILIA PINZON GIL y CECILIA PINZON GIL,** equivalente para cada uno de ellos a **UNA CIENTO DOCEAVA PARTE 1/112).**----------

EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 5º DEL DECRETO 768 del año 2.008. ----------

* **EL VENDEDOR,** manifiesta bajo la gravedad de juramento que el inmueble objeto de este contrato no se encuentra protegido en los términos de la Ley 1152 de 2007. ----------

Escaneado con CamScanner

WK 10961830

EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 6° DE LA LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1.996.

* Indagada(o,s) **EL VENDEDOR,** manifiesta(rón) que el inmueble objeto de este contrato **NO** esta afectado a vivienda familiar, por tanto tienen la libre disposición del mismo.

* Indagados **LOS COMPRADORES,** señores **ANA MERCEDES PINZON GIL; JOSE RENE PINZON GIL; LUIS HERALDO PINZON GIL; NOHORA EUNICE PINZON GIL; BLANCA LILIA PINZON GIL y CECILIA PINZON GIL,** sobre su estado civil, manifestaron ser casada, con sociedad conyugal vigente, casado, con sociedad conyugal vigente, soltero con unión marital de hecho; casada, con sociedad conyugal vigente, casada, con sociedad conyugal vigente y soltera con unión marital de hecho y que el inmueble que adquieren por medio de este instrumento **NO** lo afectan a Vivienda Familiar.

El Notario deja constancia expresa que el inmueble objeto de este contrato NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR por mandato legal y advirtió a los contratantes que la ley establece que quedará viciados de nulidad los actos jurídicos que desconozcan la afectación vivienda familiar.

ADVERTENCIA NOTARIAL: Se les advirtió al(a,los) compareciente(s) la **OBLIGACION QUE TIENE(N) DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO**, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere(s); la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia **LA NOTARIA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERROR O INEXACTITUD(ES) ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE(L, LOS) OTORGANTE(S) Y DEL NOTARIO.** En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(los) que intervino(ieron) en la inicial y sufragada por el(los) mismo(s). (**ARTICULO 25 DECRETO - LEY 960 DE 1970**).----------

0413

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Escaneado con CamScanner

EL (LA, LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR: Que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles y el número de sus documentos de identidad, igualmente el número de matrícula Inmobiliaria y linderos de los bienes relacionados en este Instrumento. Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y que en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. **(HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA).** A los comparecientes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. Los comprobantes requeridos para ésta clase de actos se agregan al protocolo y se anexa, recibo de pago de autoavalúo del año 2.009 y recibo de pago valorización. Se insertan fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los comparecientes. Por petición de los comparecientes ellos mismos leyeron el presente público instrumento y como lo encontraron de conformidad con su contenido y la minuta presentada, lo aprobaron y firman, por ante mí y conmigo, El Notario, de todo lo cual doy fé.

DERECHOS NOTARIALES: $ 70.524 **IVA: $** 11.284.oo - - - - - -

RETEFUENTE: $ 60.000.oo - - **FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO Y RECAUDO ESPECIAL SUPERNOTARIADO: $** 6.930.oo - - - - - - -

Resolución No. **9306** de fecha **22** de **Diciembre** del año 2.008, modificado mediante la resolución No. **9500** de fecha 31 de **Diciembre** del año 2.008.- Supernotariado. Se emplearón hojas de papel notarial Nos. WK. 10962009-10962007-10961600-10961830-10962001- CIERRE:Rocío

Escaneado con CamScanner

WK 10961600

Esta hoja hace parte de la escritura pública número (413) de fecha (9) del mes de MARZO - del 2.009.

EL VENDEDOR,

HERNANDO PINZON GIL

C.C.No. 17.049.506 de Bogotá

Dirección : CR 152 B56-50

Tel: 6437161

NOTARIA 2 FACATATIVA
Autenticacion
Fecha: 09/03/2009 PINZON GIL HERNANDO Hora: 16:57
Doc No:17.049.506

LOS COMPRADORES

ANA MERCEDES PINZON GIL

C.C.No. 41.472.083 de Bogotá

Dirección : K 5D # 48A-45 Sur

Tel: 2059470

NOTARIA 2 FACATATIVA
Autenticacion
Fecha: 09/03/2009 PINZON GIL ANA MERCEDES Hora: 17:02
Doc No:41.472.083

JOSE RENE PINZON GIL

C.C.No. 19.148.093 de Bogotá

Dirección : CONTIGO 24 #5-50

Tel: 2377073 2470838

NOTARIA 2 FACATATIVA
Autenticacion
Fecha: 09/03/2009 PINZON GIL JOSE RENE Hora: 16:57
Doc No:19.148.093

NASSAR MORALES
NOTARIA ENCARGADA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Escaneado con CamScanner

LUIS HERALDO PINZON GIL
C.C.No. 19.336.523 de Bogotá
Dirección : en 24 #5C-38
Tel: 24795-21 3144726713

NOTARIA 2 FACATATIVA
Autenticacion
Fecha: 09/03/2009
PINZON GIL LUIS HERALDO
Doc No:19.336.523

Nohora Eunice Pinzón Gil

NOHORA EUNICE PINZON GIL
C.C.No. 35.489.811 de Bogotá
Dirección : calle 48 P. N. 5C 04 apto 103. Interior 5
Tel: 7 71 45 40

NOTARIA 2 FACATATIVA
Autenticacion
Fecha: 09/03/2009
PINZON GIL NOHORA
Doc No:35.489.811

Blanca Lilia Pinzón Gil

BLANCA LILIA PINZON GIL
C.C.No. 43.661.584 de Bello (Antioquia)
Dirección : calle 49 B N 5C 04
Tel: 760 92 64

NOTARIA 2 FACATATIVA
Autenticacion
Fecha: 09/03/2009
PINZON GIL BLANCA LILIA
Doc No:43.661.584

Cecilia Pinzón Gil

CECILIA PINZON GIL
C.C.No. 51.726.596 de Bogotá
Dirección : Calle 65 sur 87 N 26
Tel: 7844078 - 7845009

NOTARIA 2 FACATATIVA
Autenticacion
Fecha: 11/03/2009
PINZON GIL CECILIA
Doc No:51.726.596

Escaneado con CamScanner

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 0245095

25-Feb-2009
DIA/MES/AÑO

25-Mar-2009
VALIDO HASTA: DIA/MES/AÑO

CL 49C SUR 5C 04

AAA0009LDZE

CHIP: US R 12493

050-40223039

...LA INMOBILIARIA: CEDULA CATASTRAL:

...A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

...ACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES - SIN BENEFICIO LOCAL SECTOR

...01416 SAN AGUSTIN****

MONICA DEL PILAR GAMBA GONZALEZ
RESPONSABLE

ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C. Instituto Desarrollo Urbano

CONSUELO DEL PILAR NASSAR MORALES NOTARIA ENCARGADA

...un contribuyente solicita un paz y salvo y se encuentra en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando ... del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente ", Artículo 106 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratoria de la expedición de este documento, el Artículo 111 menciona: " NULIDAD ... El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien debe la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el

...1542

MGAMBA-A0671-02/23/2009 16:25:14

1.65 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

15-NOV-1982 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

CONSUELO DEL PILAR NASSAR MORALES NOTARIA ENCARGADA

Formulario para declaración Sugerida del Impuesto Predial Unificado

Formulario No. 2009201013001615166 201

...EL PREDIO							
...0009LDZE	2 MATRICULA INMOBILIARIA	40223034		3 CEDULA CATASTRAL		US R 12493	
...49C SUR 5C 04							
...RE LAS AREAS DEL PREDIO			C. TARIFA Y EXENCIÓN				
...128.00	6 CONSTRUCCIÓN (m2)	354.40	7 TARIFA	9.5	8 AJUSTE	105,000.00	9 EXENCION .00
...EL CONTRIBUYENTE							
...OMBRES O RAZON SOCIAL CONCEPCION GIL DE PINZON					11 IDENTIFICACIÓN CC 20901209		
...CIFICACION KR 5 A BIS 48 Z 33 SUR					13 CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001		
...CHAS LIMITES DE PAGO			HASTA	15/MAY/2009	HASTA	30/JUN/2009	
...ADA							
...(Base Gravable)	AA			78,346,000		78,346,000	
...CARGO	FU			594,000		594,000	
	VS			0		0	
...OS ACTUALIZADOS							
...EQUIDAD TRIBUTARIA	AT			178,000		178,000	
...ESTADO	IA			416,000		416,000	
...A CARGO	HA			416,000		416,000	
	VP			416,000		416,000	
...OR PRONTO PAGO	TD			42,000			
...ORA	IM			0			
	TP			374,000		416,000	
...OLUNTARIO							
...un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐							
...IO (10% del renglón 18)	AV			42,000		42,000	
...VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA			416,000		458,000	

...OGOTA, D.C. - D.D.I.
...7020076264

HSBC 04 MAR 2009 RECIBIDO CON PAGO

374.000

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 51.726.596
APELLIDOS PINZON GIL
NOMBRES CECILIA
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-JUL-1960
SAN JUAN DE RIOSECO
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
15-NOV-1982 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500114-42127055-F-0051726596-20050710 0097105189M 02 154247085

CONSUELO DEL PILAR

0813

Escaneado con CamScanner

COMPROBANTE DE DOCUMENTO EN TRAMITE

TRADURÍA
DEL ESTADO CIVIL

0643512 6

TIPO DE EXPEDICION R P S.D.

DE IDENTIFICACION: 35.489.811

PINZON GIL

NOHORA EUNICE

FECHA DE NACIMIENTO SAN JUAN DE RIOSECO (CUN) 01 09 58

FECHA DE PREPARACION: SAN CRISTOBAL 06 02 08

NASSAR MORALES
NOTARIA ENCARGADA

REPUBLICA DE COLOMBIA

CEDULA DE CIUDADANIA Nº 43.661.584

Bello(Ant.)

APELLIDOS PINZON GIL

NOMBRES Blanca Lilia

NACIO 24-May-1966 Facatativa(Cund.)

ESTATURA 1.54 SEXO F

GRUPO SANGUINEO Ninguna

FECHA 15-May-85

FIRMA DEL CIUDADANO

0413.

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
17.049.506
NUMERO
PINZON GIL
APELLIDOS
HERNANDO
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 21-NOV-1941
QUIPILE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.79 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
18-DIC-1962 BOGOTA D.E.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
FIRMA REGISTRADOR
CLARA MARIA GONZALEZ ZABALA
Indice Derecho
A-1500100-75469870-M-17049506-990707 071067592
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONSUELO DEL PILAR
NASSAR MORALES
NOTARIA ENCARGADA

0413

0413

NASSAR MORALES
NOTARIA ENCARGADA

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.472.083

PINZON GIL

APELLIDOS

ANA MERCEDES

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No 19.148.093

Bogotá, D.E.

PINZON GIL

José René

15-Oct-1951-Quipile (Cund.)

1-70

12-Mar-73

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19336523

PINZON GIL

APELLIDOS

LUIS HERALDO

NOMBRES

FIRMA

CONSUELO DEL PILAR
NASSAR MORALES
NOTARIA ENCARGADA

0413

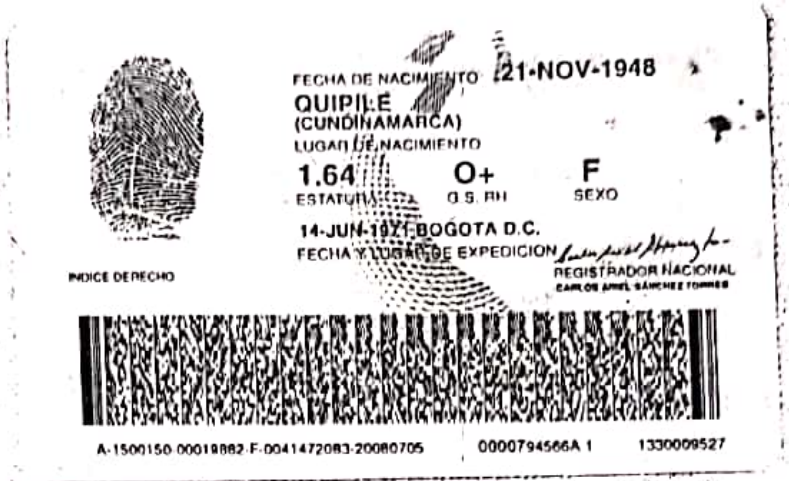

*El p

BA

Adicior
de los
estos b

*Si d

Banco
Banco
Banco
Banco
Banco
Bancol
Banco

Si requi

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

51.726.596
NUMERO

PINZON GIL
APELLIDOS

CECILIA
NOMBRES

Cecilia Pinzon Gil
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-JUL-1960

SAN JUAN DE RIOSECO
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-NOV-1982 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500114-42127055-F-0051726596-20050710 0097105189M 02 154247085

0413

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

WK 10962001

Esta hoja hace parte de la escritura pública número (413) de fecha (9) del mes de MARZO - - - - - - del 2.009.

LA NOTARIA (E.)

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA
LUZ CONSUELO NASSAR MORALES

LUZ CONSUELO DEL PILAR NASSAR MORALES

CONSUELO DEL PILAR
NASSAR MORALES
NOTARIA ENCARGADA

Paulina P.*

0413

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Escaneado con CamScanner

WK 8462478

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - - - - - - - - - - - -

FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA : 156-61937 y otros

INMUEBLE : URBANO. - - - - - - - - - -

NOMBRE Y/O DIRECCION DEL INMUEBLE : Un lote de terreno, junto con las construcciones en él existentes, ubicado, en el perímetro urbano del Municipio de Quipile, Departamento de Cundinamarca y otros - - - - - - - - - - - - - -

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA : - - - - - - - - - - - - - - -

NUMERO : (3688) TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO - -

FECHA DE OTORGAMIENTO: DICIEMBRE 26 de 2007 - - - - -

NOTARIA DE ORIGEN : SEGUNDA DEL CIRCULO DE FACATATIVA

DEPARTAMENTO : CUNDINAMARCA -----MUNICIPIO : FACATATIVA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: SUCESION - - - - - - -

CEDULA CATASTRAL NUMERO : 01-00-0009-0008-000 y otros. —

VALOR DEL ACTO : $ 113.204.000.oo - - - - - - - - - - - -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO CON IDENTIFICACION :

SAYDA CAROLINA RAMIREZ DUQUE con **C. C Nº 35.534.963 de Facatativa y T. P Nº 153.467 del C. S. de la J.** - - - - - - - -

En el Municipio de Facatativá, Circulo notarial del mismo nombre, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTISEIS (26) - - - días, del mes de DICIEMBRE -- del Año **Dos Mil Siete (2.007)**, compareció al despacho de la NOTARIA SEGUNDA a cargo del Notario, **IGNACIO CRUZ ORTIZ**, la Doctora **SAYDA CAROLINA RAMIREZ DUQUE**, Abogada en ejercicio, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.534.963 expedida en Facatativa y Tarjeta Profesional número 153.467 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y manifestó : ———————————

PRIMERO.- Que por el presente instrumento público, en calidad de apoderada de de los herederos **HERNANDO PINZON GIL, HUGO**

3688

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IGNACIO CRUZ ORTIZ
NOTARIA SEGUNDA

Escaneado con CamScanner

PINZON GIL, JOSE HERMINSUL PINZON GIL, ANA CEDY PINZON DE RUBIO, EMMA PRISCILA PINZON GIL, JOSE RENE PINZON GIL, NOHORA EUNICE PINZON GIL, CECILIA PINZON GIL, ODILIA PINZON GIL, BLANCA LILIA PINZON GIL, LUIS HERALDO PINZON GIL Y ANA MERCEDES PINZON DE ORJUELA, dentro de la sucesión intestada de **CONCEPCION GIL VDA. DE PINZON Y NEFTALI PINZON RINCON,** eleva a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación de bienes efectuado dentro de la citada sucesión, llevada a cabo en esta Notaría y practicadas las publicaciones mediante Acta número **52** del día **Diez y Nueve (19)** del mes de **Octubre** del Año Dos Mil Siete (2.007) y mediante edicto del día día **Veinte (20)** del mes de **Octubre** del Año Dos Mil Siete (2.007), efectuadas las comunicaciones a la Superintendencia de Notariado y Registro el día **Veinte (20)** del mes de **Octubre** del Año Dos Mil Siete (2.007) y a la Oficina de Cobranzas de la Administración de Impuestos Nacionales el día **Veintidós (22)** del mes de **Octubre** del Año Dos Mil Siete (2.007) y esta última entidad mediante comunicado número **32722** de fecha Trece (13) de **Noviembre** del Dos Mil Siete (2.007) y autoriza a este despacho continuar con los trámites de este sucesorio, una vez presente el proyecto de declaración de renta de la causante correspondiente al año 2006 y fracción del 2007, declaraciones que fueron presentadas por los herederos, cuyas copias se protocolizan con esta escritura pública y vencido el término de emplazamiento de que trata el artículo 3, numeral 3 del decreto 902 de 1988, con el periódico El Nuevo Siglo el día **Veinticuatro (24)** del mes de **Octubre** del Año Dos Mil Siete (2.007) y en la emisora local Vilmar F.M. Stereo el día **Veinticinco (25)** del mes de **Octubre** del Año Dos Mil Siete (2.007), cuya documentación y actuación se protocoliza en CIENTO DIECISIETE(117) folios, con la presente escritura.----------

---

SEGUNDO.- Que el trabajo de partición y adjudicación de bienes, que de acuerdo con el decreto 902 de 1988 se eleva a escritura pública, es el del siguiente tenor : - - - - - - - - - - - - -

Escaneado con CamScanner

WK 8462479

Señor
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO
Facatativá - Cundinamarca.
Referencia: SUCESION DOBLE E INTESTADA DE : **CONCEPCION GIL VDA. DE PINZON,** C.C.No. 20.901.209 DE SAN JUAN DE RIOSECO Y **NEFTALI PINZON RINCON,** C.C. No. 378.022 DE SAN JUAN DE RIOSECO.-

TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES:

Yo, **SAYDA CAROLINA RAMIREZ DUQUE**, mujer, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.534.963 expedida en Facatativá, y Tarjeta Profesional número 153.467 del C. S. de la J., obrando en mi calidad de Apoderada de los herederos **HERNANDO PINZON GIL, HUGO PINZON GIL, JOSE HERMINSUL PINZON GIL, ANA CEDY PINZON DE RUBIO, EMMA PRISCILA PINZON GIL, JOSE RENE PINZON GIL, NOHORA EUNICE PINZON GIL, CECILIA PINZON GIL, ODILIA PINZON GIL, BLANCA LILIA PINZON GIL, LUIS HERALDO PINZON GIL Y ANA MERCEDES PINZON DE ORJUELA,** respetuosamente presento a Usted, el Trabajo de Partición y Adjudicación de bienes dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta lo ordenado por el artículo 1.385 del Código Civil, así:

CONSIDERACIONES GENERALES:

PRIMERO.- Los causante **CONCEPCION GIL VDA. DE PINZON Y NEFTALI PINZON RINCON**, fallecidos en Bogotá D. C., el día Treinta (30) de Octubre de Dos Mil Seis (2006) y el Veintiséis (26) de Febrero de Mil Novecientos setenta y Seis (1976), siendo Facatativá, el asiento principal de sus negocios. ----------

Se identificaban con las cédulas de ciudadanía números 20.901.209 y 378.022 expedidas en San Juan de Rioseco (Cund.).----------

---

SEGUNDO.- Durante su existencia los causantes contrajeron nupcias por

IGNACIO CRUZ ORTIZ
NOTARIA SEGUNDA

Escaneado con CamScanner

el rito católico, en la Parroquia del Municipio de Quipile, (Cund.), el día Veinticinco (25) de Marzo de Mil Novecientos Cuarenta y Dos (1942) y fruto de este matrimonio, procrearon a sus hijos **HERNANDO PINZON GIL, HUGO PINZON GIL, JOSE HERMINSUL PINZON GIL, ANA CEDY PINZON DE RUBIO, EMMA PRISCILA PINZON GIL, JOSE RENE PINZON GIL, NOHORA EUNICE PINZON GIL, CECILIA PINZON GIL, ODILIA PINZON GIL, BLANCA LILIA PINZON GIL, LUIS HERALDO PINZON GIL, ANA MERCEDES PINZON DE ORJUELA, GILBERANIO PINZON GIL E ISMAEL PINZON GIL**, como se demuestra con sus respectivos registros de Matrimonio y Nacimiento, anexos. ----------

---

TERCERO.- Los herederos GILBERANIO PINZON GIL E ISMAEL PINZON GIL, mediante escritura pública número Dos Mil Seiscientos Treinta (2.630) de fecha catorce (14) de Septiembre de dos Mil Siete (2007), otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Facatativá, transfirieron en venta, todos sus derechos herenciales del presente sucesorio, a su hermana **ANA MERCEDES PINZON DE ORJUELA.**

CUARTO.- De acuerdo a lo anterior, son únicos herederos de los causantes, **CONCEPCION GIL VDA. DE PINZON Y NEFTALI PINZON RINCON**, sus hijos, señores **HERNANDO PINZON GIL, HUGO PINZON GIL, JOSE HERMINSUL PINZON GIL, ANA CEDY PINZON DE RUBIO, EMMA PRISCILA PINZON GIL, JOSE RENE PINZON GIL, NOHORA EUNICE PINZON GIL, CECILIA PINZON GIL, ODILIA PINZON GIL, BLANCA LILIA PINZON GIL, LUIS HERALDO PINZON GIL Y ANA MERCEDES PINZON DE ORJUELA,** desconociéndose que haya más herederos.----------

---

QUINTO.- Se trata de una sucesión intestada, donde no existiendo testamento ni donaciones, ni pasivo alguno corresponde a mis poderdantes, el ciento por ciento del Activo Líquido de este sucesorio, en la proporción correspondiente.----------

Escaneado con CamScanner

WK 8462480

ACERVO HEREDITARIO:

Primera Partida.- Un Derecho de Cuota equivalente al veinticinco por ciento (25%) de un lote de terreno, junto con las construcciones en él existentes, ubicado, en el perímetro urbano del Municipio de Quipile, Departamento de Cundinamarca, el cual según título de adquisición, tiene una cabida o extensión superficiaria aproximada de ciento treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros cuadrados (134.50 M2.) y según cédula catastral actual número 01-00-0009-0008-000, tiene una cabida o extensión superficiaria aproximada de Ciento Cincuenta y Seis Metros Cuadrados (156.00 M2. AC. 78, y ubicado en la carrera segunda (2ª.) número 1-93/95, y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición, así: " Partiendo de la pared intermedia que divide la casa de Domingo Bastidas y Francisco Gil, en dirección Norte, por la calle principal, hasta encontrar la medida de siete metros (7.oo mts.) exactos; de este punto, volviendo en escuadra hacia el Occidente, hasta encontrar la medida de veinte metros (20.oo mts.), lindando por este costado con propiedad del vendedor; de aquí, volviendo en escuadra con dirección con dirección Sur, hasta encontrar la pared divisoria de la casa del señor domingo Bastidas, con una extensión por este lado de ocho metros con ochenta centímetros (8.80 mts.), lindando por este costado con sucesión de Serafín Riaño, de aquí volviendo en línea recta, dirección Oriente, hasta salir a la calle principal, punto de partida." ----------

---

TRADICION.- Que el derecho de cuota vinculado al inmueble antes alinderado, fue adquirido por la causante CONCEPCION GIL VDA. DE PINZON, dentro de la vigencia de la sociedad conyugal, por Adjudicación que se le hizo dentro del sucesorio de ANA LASTENIA GIL SOPO, tramitado en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Facatativá, cuya Partición y sentencia aprobatoria se registró en la Oficina de Registro de

IGNACIO CRUZ ORTIZ
NOTARIA SEGUNDA

Escaneado con CamScanner

Instrumentos Públicos de Facatativá, al folio real de matrícula Inmobiliaria número 156-61937. ----------

Se avalúa este Derecho de Cuota en la suma de: CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($467.000.OO) MONEDA CORRIENTE.---- ----------

---

Segunda Partida.- Un Derecho de Cuota equivalente al veinticinco por ciento (25%) de un lote de terreno, junto con las mejoras en él existentes, denominado Santa Cruz, ubicado, en el perímetro urbano del Municipio de Quipile, Departamento de Cundinamarca, el cual tiene una cabida o extensión superficiaria aproximada de Una Hectárea y seis mil metros cuadrados (1 Hc. 6000 M2.) (2 y 1/2 Fanegadas) y según cédula catastral actual número 00-00-0003-0140-000, una cabida o extensión superficiaria aproximada de Una Hectárea y dos mil ochocientos metros cuadrados (1 Hc. 2800 M2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición, así: " Desde un mojón de piedra que se encuentra al frente de un árbol llamado moho, línea recta, dirección Occidente por una cerca de alambre hasta encontrar la quebrada Quipileña; de aquí quebrada abajo hasta encontrar un mojón de piedra marcado con la letra " L ", de aquí, volviendo hacia la izquierda, dirección Oriente, línea recta, hasta encontrar un mojón de piedra marcado con una letra " O ", que está al frente de un árbol Pino; de aquí, volviendo en escuadra dirección Norte, hasta encontrar un mojón de piedra marcado con una " E ", lindando con paredes de la casa de Luís Martínez; de aquí, vuelve en escuadra dirección Oriente, hasta encontrar la calle principal, lindando con tierras de Agapito Hortúa, de aquí vuelve hacia el Norte, por el camellón a encontrar una media de dos (2) metros; de aquí vuelve en escuadra, dirección Occidente, hasta encontrar la medida de veinte metros (20.oo mts.), lindando con propiedad de José Melo; de aquí vuelve a la derecha, dirección Norte a encontrar el punto de partida, o sea la piedra que se encuentra al frente del árbol moho, lindando por este costado con

Escaneado con CamScanner

A
198

WK 8462481

propiedad de José Melo.----------

TRADICION.- Que el derecho de cuota vinculado al inmueble antes alinderado, fue adquirido por la causante CONCEPCION GIL VDA. DE PINZON, dentro de la vigencia de la sociedad conyugal, por Adjudicación que se le hizo dentro del sucesorio de ANA LASTENIA GIL SOPO, tramitado en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Facatativá, cuya Partición y sentencia aprobatoria se registró en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, al folio real de matrícula Inmobiliaria número 156-61938.

Se avalúa este Derecho de Cuota en la suma de: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($254.000.OO) MONEDA CORRIENTE.---------- ----------
---

Tercera Partida.- Un lote de terreno denominado número uno (1) de la manzana A. del Plano de loteo de la Urbanización San Agustín, junto con las construcciones en él existentes, ubicado según cédula catastral actual US R 12493, en la calle cuarenta y nueve C (49C Sur), número Cinco C. Cero Cuatro (5–C–04), (antes provisionalmente con el No.15-90 de la calle 50 A. Sur), de la zona de Usme del distrito Capital de la ciudad de Bogotá, el cual tiene una cabida o extensión superficiaria aproximada de Ciento Veintiocho Metros Cuadrados (128.oo M2.), con un área Construida de 354.40 M2. y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición, así : " Por el Norte, en extensión de ocho metros (8.oo mts.), con el lote número quince (15) de propiedad de la urbanización San Agustín Ltda. Por el Sur, en extensión de ocho metros (8.oo mts.), con calle de la Urbanización San Agustín. Por el Oriente, en extensión de diez y seis metros (16.oo mts.) con carrera de la urbanización San Agustín. Y por el Occidente, en extensión de diez y seis metros (16.oo mts.), con el lote número dos (2)

IGNACIO CRUZ ORTIZ
NOTARIA SEGUNDA

Escaneado con CamScanner

de la urbanización San Agustín."----------

TRADICION.- Que el inmueble antes alinderado, fue adquirido por la causante CONCEPCION GIL DE PINZON, dentro de la vigencia de la sociedad conyugal, por compra efectuada a CARLOS JULIO ALARCON MENDOZA, mediante escritura pública número Tres mil Trescientos Treinta y Seis (3.336) de fecha veintiuno (21) de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve (1969) otorgada en la notaria Sexta de Bogotá, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio real de matrícula Inmobiliaria número 50S-40223034.

Se avalúa este Inmueble en la suma de: **SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DTREINTA Y CINCO MIL PESOS ($73.835.000.oo) MONEDA CORRIENTE.**------ ----------

-- ----------

Cuarta Partida.- Un lote de terreno denominado número quince (15) de la manzana K. del Plano de loteo de la Urbanización San Agustín, ubicado según cédula catastral actual 49 AS 5 A 15, en la carrera Quinta A. Bis (5 A. Bis)) número Cuarenta y Ocho Z. Treinta y Tres Sur (48 Z. 33 Sur), y según título de adquisición, en la Carrera 5 A. Bis No.48-R-27 S de la Zona de Usme la ciudad de Bogotá D. C., el cual tiene una cabida o extensión superficiaria aproximada de Ochenta y Cuatro Metros Cuadrados (84.oo M2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición, así : " Por el Norte, en extensión de catorce metros (14.oo mts.), con el lote número diez y siete (17) de la misma manzana. Por el Sur, en extensión de catorce metros (14.oo mts), con el lote número trece (13) de la misma manzana. Por el Oriente, en extensión de seis metros (6.oo mts.) con vía peatonal. Y por el Occidente, en extensión de seis metros (6.oo mts.), con el lote número diez y seis (16) de la misma manzana.----------

TRADICION.- Que el inmueble antes alinderado, fue adquirido por la causante **CONCEPCION GIL VDA. DE PINZON**, por compra efectuada a **PLACIDO BAUTISTA TORRES Y MARIA CRISTINA PEÑA DE BAUTISTA**, mediante escritura pública número Nueve Mil Treinta (9.030)

Escaneado con CamScanner

WK 8462482

de fecha catorce (14) de Agosto de mil novecientos noventa (1990) otorgada en la notaria Veintisiete de Bogotá, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio real de matrícula Inmobiliaria número 50S-692897.

Se avalúa este Inmueble en la suma de: **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($15.648.000.oo) MONEDA CORRIENTE.**----------

---

Quinta Partida.- C. D. T. número 1062730-5, del Banco de Bogotá, a nombre de la causante CONCEPCION GIL VDA. DE PINZON, por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.oo). ----------

Vale esta partida: TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE.----------

---

sexta partida.- C. D. T. número 10627008, del Banco de Bogotá, a nombre de la causante CONCEPCION GIL VDA. DE PINZON, por valor de DIEZ Y SIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000.oo). ----------

Vale esta partida: DIEZ Y SIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE. ----------

---

Septima partida.- Dinero en la cuenta de ahorros número 161-42787-7 de la causante CONCEPCION GIL VDA. DE PINZON, por valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE.**--------

Valor total de Activo liquido : **CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($113.204.000.oo) MONEDA CORRIENTE.**-------

---

PASIVO:

No se tiene conocimiento de Pasivo alguno que grave este sucesorio.

Total activo Liquido: **CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($113.204.000.oo) MONEDA CORRIENTE.**

IGNACIO CRUZ ORTIZ
NOTARIA SEGUNDA

Escaneado con CamScanner

LIQUIDACION

Como lo indicamos anteriormente, no existe pasivo inventariado por lo tanto el activo de este sucesorio corresponde exactamente al acervo iquido de la herencia, el cual es la suma de: **CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($113.204.000.oo) MONEDA CORRIENTE.** ----------

---

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:

Al liquidarse la sociedad conyugal, corresponde a cada uno de los cónyuges, la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL PESOS ($56.602.000.oo) MONEDA CORRIENTE,** por sus gananciales, suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del activo líquido de este sucesorio, para cada cónyuge fallecido. En esta forma, queda liquidada la sociedad conyugal. Para liquidarse la herencia, y ser catorce (14) sus herederos, señores **HERNANDO PINZON GIL, HUGO PINZON GIL, JOSE HERMINSUL PINZON GIL, ANA CEDY PINZON DE RUBIO, EMMA PRISCILA PINZON GIL, JOSE RENE PINZON GIL, NOHORA EUNICE PINZON GIL, CECILIA PINZON GIL, ODILIA PINZON GIL, BLANCA LILIA PINZON GIL, LUIS HERALDO PINZON GIL, ANA MERCEDES PINZON DE ORJUELA, GILBERANIO PINZON GIL e ISMAEL PINZON GIL,** les corresponde a cada uno, por sus derechos hereditarios, **una catorceava parte (1/14),** equivalente a la suma de OCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($8.086.000.oo) .

En razón a que los herederos **GILBERANIO PINZON GIL e ISMAEL PINZON GIL,** le transfirieron en venta, a **ANA MERCEDES PINZON DE ORJUELA,** todos sus derechos hereditarios, en el presente sucesorio, es a ella, a quien se le adjudica, estos dos (2) derechos como cesionaria, además de su derecho como heredera.

DISTRIBUCION:

Por voluntad propia de todos los herederos, toda la masa sucesoral, se

Escaneado con CamScanner

adjudica, en común y proindiviso, entre todos los herederos, así: ----------

ADJUDICACIONES:

HIJUELA PARA LA HEREDERA Y CESIONARIA ANA MERCEDES PINZON DE ORJUELA, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.472.083 de Bogotá.-

En pago de sus derechos hereditarios y como cesionaria, se le adjudica, el derecho de dominio y posesión, de un derecho de cuota equivalente a tres catorceavas partes (3/14) de los siguientes bienes Inmuebles, C. D.T (S) Y DINERO EN CUENTA DE AHORROS ,así :

Primera Partida.- Un Derecho de Cuota equivalente al veinticinco por ciento (25%) de un lote de terreno, junto con las construcciones en él existentes, ubicado, en el perímetro urbano del Municipio de Quipile, Departamento de Cundinamarca, el cual según título de adquisición, tiene una cabida o extensión superficiaria aproximada de ciento treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros cuadrados (134.50 M2.) y según cédula catastral actual número 01-00-0009-0008-000, tiene una cabida o extensión superficiaria aproximada de Ciento Cincuenta y Seis Metros Cuadrados (156.00 M2. AC. 78, y ubicado en la carrera segunda (2ª.) número 1-93/95, y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición, así: " Partiendo de la pared intermedia que divide la casa de Domingo Bastidas y Francisco Gil, en dirección Norte, por la calle principal, hasta encontrar la medida de siete metros (7.oo mts.) exactos; de este punto, volviendo en escuadra hacia el Occidente, hasta encontrar la medida de veinte metros (20.oo mts.), lindando por este costado con propiedad del vendedor; de aquí, volviendo en escuadra con dirección con dirección Sur, hasta encontrar la pared divisoria de la casa del señor domingo Bastidas, con una extensión por este lado de ocho metros con ochenta centímetros (8.80 mts.), lindando por este costado con sucesión de Serafín Riaño, de aquí volviendo en línea recta, dirección Oriente, hasta salir a la calle principal,

IGNACIO CRUZ ORTIZ
NOTARIA SEGUNDA

Escaneado con CamScanner

punto de partida." ----------

TRADICION.- Que el derecho de cuota vinculado al inmueble antes alinderado, fue adquirido por la causante **CONCEPCION GIL VDA. DE PINZON,** dentro de la vigencia de la sociedad conyugal, por Adjudicación que se le hizo dentro del sucesorio de **ANA LASTENIA GIL SOPO,** tramitado en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Facatativá, cuya Partición y sentencia aprobatoria se registró en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, al folio real de matrícula Inmobiliaria número 156-61937.

Se avalúa estos Derechos de Cuota en la suma de: **CIEN MIL SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($100.071.44) MONEDA CORRIENTE.----------**

Segunda Partida.- Un Derecho de Cuota equivalente al veinticinco por ciento (25%) de un lote de terreno, junto con las mejoras en él existentes, denominado Santa Cruz, ubicado, en el perímetro urbano del Municipio de Quipile, Departamento de Cundinamarca, el cual tiene una cabida o extensión superficiaria aproximada de Una Hectárea y seis mil metros cuadrados (1 Hc. 6000 M2.) (2 y 1/2 Fanegadas) y según cédula catastral actual número 00-00-0003-0140-000, una cabida o extensión superficiaria aproximada de Una Hectárea y dos mil ochocientos metros cuadrados (1 Hc. 2800 M2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición, así: " Desde un mojón de piedra que se encuentra al frente de un árbol llamado moho, línea recta, dirección Occidente por una cerca de alambre hasta encontrar la quebrada Quipileña; de aquí quebrada abajo hasta encontrar un mojón de piedra marcado con la letra " L ", de aquí, volviendo hacia la izquierda, dirección Oriente, línea recta, hasta encontrar un mojón de piedra marcado con una letra " O ", que está al frente de un árbol Pino; de aquí, volviendo en escuadra dirección Norte, hasta encontrar un mojón de piedra marcado con una " E ", lindando con paredes de la casa de Luís Martínez; de aquí, vuelve en escuadra dirección Oriente, hasta encontrar la calle principal, lindando con tierras

Escaneado con CamScanner

de Agapito Hortúa, de aquí vuelve hacia el Norte, por el camellón a encontrar una media de dos (2) metros; de aquí vuelve en escuadra, dirección Occidente, hasta encontrar la medida de veinte metros (20.oo mts.), lindando con propiedad de José Melo; de aquí vuelve a la derecha, dirección Norte a encontrar el punto de partida, o sea la piedra que se encuentra al frente del árbol moho, lindando por este costado con propiedad de José Melo.----------

TRADICION.- Que el derecho de cuota vinculado al inmueble antes alinderado, fue adquirido por la causante **CONCEPCION GIL VDA. DE PINZON**, dentro de la vigencia de la sociedad conyugal, por Adjudicación que se le hizo dentro del sucesorio de ANA LASTENIA GIL SOPO, tramitado en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Facatativá, cuya Partición y sentencia aprobatoria se registró en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, al folio real de matrícula Inmobiliaria número 156-61938.

Se avalúa estos derechos de cuota en la suma de: CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($54.428.58) MONEDA CORRIENTE.----------

---

Tercera Partida.- Un lote de terreno denominado número uno (1) de la manzana A. del Plano de loteo de la Urbanización San Agustín, junto co las construcciones en él existentes, ubicado según cédula catastral actual US R 12493, en la calle cuarenta y nueve C (49 C Sur), número Cinco C. Cero Cuatro (5–C–04), (antes provisionalmente con el No.15-90 de la calle 50 A. Sur), de la zona de Usme del distrito Capital de la ciudad de Bogotá, el cual tiene una cabida o extensión superficiaria aproximada de Ciento Veintiocho Metros Cuadrados (128.oo M2.), con un área Construida de 354.40 M2. y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición, así : " Por el Norte, en extensión de ocho metros (8.oo mts.), con el lote número quince (15)

IGNACIO CRUZ ORTIZ
NOTARIA SEGUNDA

Escaneado con CamScanner

de propiedad de la urbanización San Agustín Ltda. Por el Sur, en extensión de ocho metros (8.oo mts.), con calle de la Urbanización San Agustín. Por el Oriente, en extensión de diez y seis metros (16.oo mts.) con carrera de la urbanización San Agustín. Y por el Occidente, en extensión de diez y seis metros (16.oo mts.), con el lote número dos (2) de la urbanización San Agustín."---------- ------

---

TRADICION.- Que el inmueble antes alinderado, fue adquirido por la causante **CONCEPCION GIL DE PINZON,** dentro de la vigencia de la sociedad conyugal, por compra efectuada a **CARLOS JULIO ALARCON MENDOZA,** mediante escritura pública número Tresmil Trescientos Treinta y Seis (3.336) de fecha veintiuno (21) de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve (1969) otorgada en la notaria Sexta de Bogotá, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio real de matrícula Inmobiliaria número 50S-40223034.

Se avalúa estos derechos de cuota en la suma de: QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($15.821.787.oo) MONEDA CORRIENTE.-

---

Cuarta Partida.- Un lote de terreno denominado número quince (15) de la manzana K. del Plano de loteo de la Urbanización San Agustín, ubicado según cédula catastral actual 49 AS 5 A 15, en la carrera Quinta A. Bis (5 A. Bis)) número Cuarenta y Ocho Z. Treinta y Tres Sur (48 Z. 33 Sur), y según título de adquisición, en la Carrera 5 A. Bis No.48-R-27 S de la Zona de Usme la ciudad de Bogotá D. C., el cual tiene una cabida o extensión superficiaria aproximada de Ochenta y Cuatro Metros Cuadrados (84.oo M2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición, así : " Por el Norte, en extensión de catorce metros (14.oo mts.), con el lote número diez y siete (17) de la misma manzana. Por el Sur, en extensión de catorce metros (14.oo mts.), con el lote número trece (13) de la misma manzana. Por el Oriente, en extensión de seis metros (6.oo mts.) con vía peatonal. Y por el

Escaneado con CamScanner

Occidente, en extensión de seis metros (6.oo mts) con el lote número diez y seis (16) de la misma manzana.----------

TRADICION.- Que el inmueble antes alinderado, fue adquirido por la causante **CONCEPCION GIL VDA. DE PINZON,** por compra efectuada a **PLACIDO BAUTISTA TORRES Y MARIA CRISTINA PEÑA DE BAUTISTA**, mediante escritura pública número Nueve Mil Treinta (9.030) de fecha catorce (14) de Agosto de mil novecientos noventa (1990) otorgada en la notaria Veintisiete de Bogotá, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio real de matrícula Inmobiliaria número 50S-692897.

Se avaluó estos Derechos de cuota en la suma de: TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS ($3.353.144.oo) MONEDA CORRIENTE.----------

---

Quinta Partida.- C. D. T. número 1062730-5, del Banco de Bogotá, a nombre de la causante **CONCEPCION GIL VDA. DE PINZON,** por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.oo). ——— ----------

Valen estos derechos la suma de SEISICIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($642.857.20) MONEDA CORRIENTE. ----------

---

Sexta Partida.- C. D. T. número 10627008, del Banco de Bogotá, a nombre de la causante CONCEPCION GIL VDA. DE PINZON, por valor de DIEZ Y SIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000.oo). ----------

Valen estos derechos la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($3.642.858.oo) MONEDA CORRIENTE.** ----------

---

Septima Partida.- Dinero en la cuenta de ahorros número 161-42787-7 de la causante **CONCEPCION GIL VDA. DE PINZON**, por valor de TRES

IGNACIO CRUZ ORTIZ
NOTARIA SEGUNDA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Escaneado con CamScanner

MILLONES DE PESOS ($3.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE.----------
Valen estos derechos de cuota la suma de SEISICIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($642.857.20) MONEDA CORRIENTE.
Vale esta hijuela y queda pagada por la suma de: VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($24.258.000.oo) MONEDA CORRIENTE.

PRIMERA HIJUELA PARA LOS HEREDEROS : HERNANDO PINZON GIL, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.049.506 de Bogotá, **HUGO PINZON GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.834.498 de La Dorada, **JOSE HERMINSUL PINZON GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.666.789 de San Juan de Arma (Meta), **ANA CEDY PINZON DE RUBIO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.556.940 de Bogotá, **EMMA PRISCILA PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.469.218 de Bogotá, **JOSE RENE PINZON GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.148.093 de Bogotá, **NOHORA EUNICE PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.489.811 de Usme, **CECILIA PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.726.596 de Bogotá, **ODILIA PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.716.854 de Tunjuelito – Usme (Bogotá D. E.), **BLANCA LILIA PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.661.584 de Bello (Antioquia) y **LUIS HERALDO PINZON GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.336.523 de Bogotá.

En pago de sus derechos hereditario, se les adjudica, el derecho de dominio y posesión, de un derecho de cuota equivalente a **una (1) catorceava parte (1/14) para cada heredero**, del siguiente bien Inmueble:

Primera Partida.- Un Derecho de Cuota equivalente al veinticinco por ciento (25%) de un lote de terreno, junto con las construcciones en él

Escaneado con CamScanner

WK 8462486

existentes, ubicado, en el perímetro urbano del Municipio de Quipile, Departamento de Cundinamarca, el cual según título de adquisición, tiene una cabida o extensión superficiaria aproximada de ciento treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros cuadrados (134.50 M2) y según cédula catastral actual número 01-00-0009-0008-000, tiene una cabida o extensión superficiaria aproximada de Ciento Cincuenta y Seis Metros Cuadrados (156.00 M2. AC. 78, y ubicado en la carrera segunda (2ª.) número 1-93/95, y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición, así: " Partiendo de la pared intermedia que divide la casa de Domingo Bastidas y Francisco Gil, en dirección Norte, por la calle principal, hasta encontrar la medida de siete metros (7.oo mts.) exactos; de este punto, volviendo en escuadra hacia el Occidente, hasta encontrar la medida de veinte metros (20.oo mts.), lindando por este costado con propiedad del vendedor; de aquí, volviendo en escuadra con dirección con dirección Sur, hasta encontrar la pared divisoria de la casa del señor domingo Bastidas, con una extensión por este lado de ocho metros con ochenta centímetros (8.80 mts.), lindando por este costado con sucesión de Serafín Riaño, de aquó volviendo en línea recta, dirección Oriente, hasta salir a la calle principal, punto de partida."

TRADICION.- Que el derecho de cuota vinculado al inmueble antes alinderado, fue adquirido por la causante CONCEPCION GIL VDA. DE PINZON, dentro de la vigencia de la sociedad conyugal, por Adjudicación que se le hizo dentro del sucesorio de ANA LASTENIA GIL SOPO, tramitado en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Facatativá, cuya Partición y sentencia aprobatoria se registró en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, al folio real de matrícula Inmobiliaria número 156-61937.----------

Vale esta hijuela y queda pagada por la suma de TRESCIENTOS

3688

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IGNACIO CRUZ ORTIZ
NOTARIA SEGUNDA

Escaneado con CamScanner

SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($366.928.56) MONEDA CORRIENTE.

SEGUNDA HIJUELA PARA LOS HEREDEROS : HERNANDO PINZON GIL, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.049.506 de Bogotá, **HUGO PINZON GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.834.498 de La Dorada, **JOSE HERMINSUL PINZON GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.666.789 de San Juan de Arma (Meta), **ANA CEDY PINZON DE RUBIO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.556.940 de Bogotá, **EMMA PRISCILA PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.469.218 de Bogotá, **JOSE RENE PINZON GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.148.093 de Bogotá, **NOHORA EUNICE PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.489.811 de Usme, **CECILIA PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.726.596 de Bogotá, **ODILIA PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.716.854 de Tunjuelito – Usme (Bogotá D. E.), **BLANCA LILIA PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.661.584 de Bello (Antioquia) y **LUIS HERALDO PINZON GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.336.523 de Bogotá. En pago de sus derechos hereditario, se les adjudica, el derecho de dominio y posesión, de un derecho de cuota equivalente a **una (1) catorceava parte (1/14) para cada heredero**, del siguiente bien Inmueble:----------

---

Segunda Partida.- Un Derecho de Cuota equivalente al veinticinco por ciento (25%) de un lote de terreno, junto con las mejoras en él existentes, denominado Santa Cruz, ubicado, en el perímetro urbano del Municipio de Quipile, Departamento de Cundinamarca, el cual tiene una cabida o extensión superficiaria aproximada de Una Hectárea y seis mil metros cuadrados (1 Hc. 6000 M2.) (2 y 1/2 Fanegadas) y según

Escaneado con CamScanner

WK 8462487

194

cédula catastral actual número 00-00-0003-0140-000, una cabida o extensión superficiaria aproximada de Una Hectárea y dos mil ochocientos metros cuadrados (1 Hc. 2800 M2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición, así: " Desde un mojón de piedra que se encuentra al frente de un árboi ilamado moho, línea recta, dirección Occidente por una cerca de alambre hasta encontrar la quebrada Quipileña; de aquí quebrada abajo hasta encontrar un mojón de piedra marcado con la letra " L ", de aquí, volviendo hacia la izquierda, dirección Oriente, línea recta, hasta encontrar un mojón de piedra marcado con una letra " O ", que está al frente de un árbol Pino; de aquí, volviendo en escuadra dirección Norte, hasta encontrar un mojón de piedra marcado con una " E ", lindando con paredes de la casa de Luís Martínez; de aquí, vuelve en escuadra dirección Oriente, hasta encontrar la calle principal, lindando con tierras de Agapito Hortúa, de aquí vuelve hacia el Norte, por el camellón a encontrar una media de dos (2) metros; de aquí vuelve en escuadra, dirección Occidente, hasta encontrar la medida de veinte metros (20.oo mts.), lindando con propiedad de José Melo; de aquí vuelve a la derecha, dirección Norte a encontrar el punto de partida, o sea la piedra que se encuentra al frente del árbol moho, lindando por este costado con propiedad de José Melo.---------- ----------

TRADICION.- Que el derecho de cuota vinculado al inmueble antes alinderado, fue adquirido por la causante **CONCEPCION GIL VDA. DE PINZON**, dentro de la vigencia de la sociedad conyugal, por Adjudicación que se le hizo dentro del sucesorio de ANA LASTENIA GIL SOPO, tramitado en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Facatativá, cuya Partición y sentencia aprobatoria se registró en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, al folio real de matrícula Inmobiliaria número 156-61938.

Vale esta hijuela y queda pagada por la suma de CIENTO NOVENTA

3688

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IGNACIO CRUZ ORTIZ
NOTARIA SEGUNDA

Escaneado con CamScanner

Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($199.571.42) MONEDA CORRIENTE.----------

---

TERCERA HIJUELA PARA LOS HEREDEROS : HERNANDO PINZON GIL, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.049.506 de Bogotá, **HUGO PINZON GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.834.498 de La Dorada, **JOSE HERMINSUL PINZON GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.666.789 de San Juan de Arma (Meta), **ANA CEDY PINZON DE RUBIO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.556.940 de Bogotá, **EMMA PRISCILA PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.469.218 de Bogotá, **JOSE RENE PINZON GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.148.093 de Bogotá, **NOHORA EUNICE PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.489.811 de Usme, **CECILIA PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.726.596 de Bogotá, **ODILIA PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.716.854 de Tunjuelito – Usme (Bogotá D. E.), **BLANCA LILIA PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.561.584 de Bello (Antioquia) y **LUIS HERALDO PINZON GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.336.523 de Bogotá.

En pago de sus derechos hereditarios, se les adjudica, el derecho de dominio y posesión, de un derecho de cuota equivalente a **una (1) catorceava parte (1/14) para cada heredero**, del siguiente bien Inmueble:

Tercera Partida.- Un lote de terreno denominado número uno (1) de la manzana A. del Plano de loteo de la Urbanización San Agustín, junto co las construcciones en él existentes, ubicado según cédula catastral actual US R 12493, en la calle cuarenta y nueve C (49 C Sur), número Cinco C. Cero Cuatro (5 – C – 04), (antes provisionalmente con el No.15-90 de la calle 50 A. Sur), de la zona de Usme del distrito Capital de la ciudad de Bogotá, el cual tiene una cabida o extensión superficiaria

Escaneado con CamScanner

aproximada de Ciento Veintiocho Metros Cuadrados (128.oo M2.), con un área Construida de 354.40 M2. y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición, así : " Por el Norte, en extensión de ocho metros (8.oo mts.), con el lote número quince (15) de propiedad de la urbanización San Agustín Ltda. Por el Sur, en extensión de ocho metros (8.oo mts.), con calle de la Urbanización San Agustín. Por el Oriente, en extensión de diez y seis metros (16.oo mts.) con carrera de la urbanización San Agustín. Y por el Occidente, en extensión de diez y seis metros (16.oo mts.), con el lote número dos (2) de la urbanización San Agustín."-------

IGNACIO CRUZ ORTIZ
NOTARIA SEGUNDA

TRADICION.- Que el inmueble antes alinderado, fue adquirido por la causante CONCEPCION GIL DE PINZON, dentro de la vigencia de la sociedad conyugal, por compra efectuada a CARLOS JULIO ALARCON MENDOZA, mediante escritura pública número Tres mil Trescientos Treinta y Seis (3.336) de fecha veintiuno (21) de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve (1969) otorgada en la Notaria Sexta de Bogotá, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio real de matrícula Inmobiliaria número 50S-40223034.

Vale esta hijuela y queda pagada por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLLONES TRECE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS ($58.013.213.oo) MONEDA CORRIENTE.-

---

CUARTA HIJUELA PARA LOS HEREDEROS : HERNANDO PINZON GIL, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.049.506 de Bogotá, **HUGO PINZON GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.834.498 de La Dorada, **JOSE HERMINSUL PINZON GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.666.789 de San Juan de Arma (Meta), **ANA CEDY PINZON DE RUBIO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.556.940 de Bogotá, **EMMA PRISCILA**

3688

Escaneado con CamScanner

PINZON GIL, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.469.218 de Bogotá, **JOSE RENE PINZON GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.148.093 de Bogotá, **NOHORA EUNICE PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.489.811 de Usme, **CECILIA PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.726.596 de Bogotá, **ODILIA PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.716.854 de Tunjuelito – Usme (Bogotá D. E.), **BLANCA LILIA PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.661.584 de Bello (Antioquia) y **LUIS HERALDO PINZON GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.336.523 de Bogotá.

En pago de sus derechos hereditario, se les adjudica, el derecho de dominio y posesión, de un derecho de cuota equivalente a **una (1) catorceava parte (1/14) para cada heredero**, del siguiente bien Inmueble:

Cuarta Partida.- Un lote de terreno denominado número quince (15) de la manzana K. del Plano de loteo de la Urbanización San Agustín, ubicado según cédula catastral actual 49 AS 5 A 15, en la carrera Quinta A. Bis (5 A. Bis) número Cuarenta y Ocho Z. Treinta y Tres Sur (48 Z. 33 Sur) y según título de adquisición, en la Carrera 5 A. Bis No.48-R-27 S de la Zona de Usme la ciudad de Bogotá D. C., el cual tiene una cabida o extensión superficiaria aproximada de Ochenta y Cuatro Metros Cuadrados (84.oo M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición, así : " Por el Norte, en extensión de catorce metros (14.oo mts), con el lote número diez y siete (17) de la misma manzana. Por el Sur, en extensión de catorce metros (14.oo mts), con el lote número trece (13) de la misma manzana. Por el Oriente, en extensión de seis metros (6.oo mts) con vía peatonal. Y por el Occidente, en extensión de seis metros (6.oo mts) con el lote número diez y seis (16) de la misma manzana.----------

TRADICION.- Que el inmueble antes alinderado, fue adquirido por la causante **CONCEPCION GIL VDA. DE PINZON**, por compra efectuada a

Escaneado con CamScanner

WK 8462489

12
196

PLACIDO BAUTISTA TORRES Y MARIA CRISTINA PEÑA DE BAUTISTA, mediante escritura pública número Nueve Mil Treinta (9.030) de fecha catorce (14) de Agosto de mil novecientos noventa (1990) otorgada en la notaria Veintisiete de Bogotá, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio real de matrícula Inmobiliaria número 50S-692897.

Vale esta hijuela y queda pagada por la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($12.294.856.oo) MONEDA CORRIENTE.----------

---

QUINTA HIJUELA PARA LOS HEREDEROS : HERNANDO PINZON GIL, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.049.506 de Bogotá, **HUGO PINZON GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.834.498 de La Dorada, **JOSE HERMINSUL PINZON GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.666.789 de San Juan de Arma (Meta), **ANA CEDY PINZON DE RUBIO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.556.940 de Bogotá, **EMMA PRISCILA PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.469.218 de Bogotá, **JOSE RENE PINZON GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.148.093 de Bogotá, **NOHORA EUNICE PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.489.811 de Usme, **CECILIA PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.726.596 de Bogotá, **ODILIA PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.716.854 de Tunjuelito – Usme (Bogotá D. E.), **BLANCA LILIA PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.661.584 de Bello (Antioquia) y **LUIS HERALDO PINZON GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.336.523 de Bogotá.

En pago de sus derechos hereditarios, se les adjudica, el derecho de dominio y posesión, de un derecho de cuota equivalente a **una (1)**

IGNACIO CRUZ ORTIZ
NOTARIA SEGUNDA

Escaneado con CamScanner

catorceava parte (1/14) para cada heredero, de los siguientes C. D. T. (S) y dinero en cuenta de ahorros:

Quinta Partida.- C. D. T. número 1062730-5, del Banco de Bogotá, a nombre de la causante CONCEPCION GIL VDA. DE PINZON, por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.oo). ----------

Valen estos derechos de cuota, la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($2.357.142.80) MONEDA CORRIENTE.----------

---

Sexta Partida.- C. D. T. número 10627008, del Banco de Bogotá, a nombre de la causante CONCEPCION GIL VDA. DE PINZON, por valor de **DIEZ Y SIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000.oo).** ----------

-Vale estos derechos la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS ($13.357.142.oo) MONEDA CORRIENTE.

Septima Partida.- Dinero en la cuenta de ahorros número 161-42787-7 de la causante CONCEPCION GIL VDA. DE PINZON, por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE.---------

Valen estos derechos de cuota, la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($2.357.142.80) M/cte.---------

Vale esta hijuela y queda pagada por la suma de: DIEZ Y OCHO MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($18.071.427.60) MONEDA CORRIENTE.

R E C A P I T U L A C I O N:

Acervo líquido Herencial..... $113.240.000.oo

Hijuela para: ANA MERCEDES PINZON DE ORJUELA. $24.258.000.oo

Hijuela para HERNANDO PINZON GIL..... $8.086.000

Hijuela para HUGO PINZON GIL. $8.086.000

Escaneado con CamScanner

WK 8464326

Hijuela para JOSE HERMINSUL PINZON GIL $8.086.000

Hijuela para ANA CEDY PINZON DE RUBIO $8.086.000

Hijuela para EMMA PRISCILA PINZON GIL $8.086.000

Hijuela para JOSE RENE PINZON GIL $8.086.000

Hijuela para NOHORA EUNICE PINZON GIL..... .... $8.086.000

Hijuela para CECILIA PINZON GIL..... $8.086.000

Hijuela para ODILIA PINZON GIL..... ... $8.086.000

Hijuela para BLANCA LILIA PINZON GIL.....$8.086.000

Hijuela para LUIS HERALDO PINZON GIL..... .$8.086.000

Sumas iguales:.....113.204.000..... $113.204.000

En esta forma presento el Trabajo de Partición y Adjudicación de bienes del causante de la referencia, siguiendo la voluntad de mis poderdantes.

Atentamente, **SAYDA CAROLINA RAMIREZ DUQUE.- C.C.Nº 35.534. 963 de Facatativa.- T. P Nº 153.467 del C. S. de la J.**

TERCERO.- Que en esta forma se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado, por el decreto 902 de 1988 para el trámite de liquidación de sucesiones y sociedades conyugales vinculadas a ellas, efectuada de común acuerdo entre los interesados. Leído el Presente público instrumento por el otorgante y advertidos de la formalidad del registro, lo aprueba y lo firma, por ante mí y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé.

DERECHOS NOTARIALES: $ 589.415 **IVA: $** 94.306 - - - -

RETEFUENTE: $ -0- - - **FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO Y RECAUDO ESPECIAL SUPERNOTARIADO: $** 6.350 - - - -

Resolución No. 7880 de fecha 28 de Diciembre del año 2.006.-

Supernotariado. Se emplearón hojas de papel notarial Nos. WK-8462478-8462479-8462480-8462481-8462482-8462483-8462484-8462485-8462486-8462487-8462488-8462489-8464326-

3688

IGNACIO CRUZ ORTIZ
NOTARIA SEGUNDA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Escaneado con CamScanner

LA COMPARECIENTE,

NOTARIA 2 FACATATIVA
Autenticacion

Fecha: 26/12/2007 RAMIREZ DUQUE SAYDA CAROLINA Doc No:35.534.963 Hora: 17:11

SAYDA CAROLINA RAMIREZ DUQUE

C. C Nº 35.534.963 de Facatativá

T. P Nº 153.467 del C. S. de la J.

EL NOTARIO,

REPUBLICA DE COLOMBIA
IGNACIO CRUZ ORTIZ
NOTARIA SEGUNDA FACATATIVA

IGNACIO CRUZ ORTIZ

Paulina*Diskette

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

A1029220408

ESCRITURA PUBLICA NUMERO.- (2497) - - - - - - - - - - -

DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE. - - - - - - - - - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 de NOVIEMBRE del año 2.015.----------

OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE FACATATIVA DEPARTAMENTO : CUNDINAMARCA -----MUNICIPIO : FACATATIVA.----------

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

- - - - - - - - - - **FORMATO DE CALIFICACION.** - - - - - -

MATRICULA INMOBILIARIA : **50S- 40223034.**----------

CEDULA CATASTRAL NUMERO : US R 12493----------

INMUEBLE : Urbano.----------

NOMBRE Y/O DIRECCION DEL INMUEBLE : Un lote de terreno denominado **LOTE NÚMERO UNO (1)** de la **MANZANA " A "** del Plano de loteo de la **URBANIZACIÓN SAN AGUSTÍN**, junto con las construcciones en él existentes, con cédula catastral actual US R 12493 y ubicado en la Calle cuarenta y nueve B Sur (49 B Sur) número Cinco D. Cero seis 0(5D–06), de la zona de Usme del distrito Capital de la ciudad de Bogotá.----------

CODIGO :	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:	VALOR ACTO
	COMPRAVENTA	$ 12.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO CON IDENTIFICACION :

- - - - - - - - - - - **EL VENDEDOR** - - - - - - - - -

HUGO PINZON GIL C.C.No. 2.834.498 de La Dorada

- - - - - - - - - - - **LOS COMPRADORES** - - - - - - - -

JOSE RENE PINZON GIL C.C.No. 19.148.093 de Bogotá

LUIS HERALDO PINZON GIL C.C.No. 19.336.523 de Bogotá

ANA MERCEDES PINZON GIL C.C.No. 41.472.083 de Bogotá

ISMAEL PINZON GIL C.C.No. 80.361.061 de Bogotá

GIBERANIO PINZON GIL C.C.No. 79.255.417 de Usme

BLANCA LILIA PINZON GIL C.C.No. 43.661.584 de Bello

NOHORA EUNICE PINZON GIL C.C.No. 35.489.811 de Usme

En el Municipio de Facatativá, Circulo notarial del mismo nombre, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **VEINTIUNO (21)** días, del mes de

2497

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

IGNACIO CRUZ ORTIZ NOTARIA SEGUNDA

Escaneado con CamScanner

NOVIEMBRE del año **DOS MIL QUINCE (2.015),** compareció al despacho de la NOTARIA SEGUNDA a cargo del Notario **IGNACIO CRUZ ORTIZ,** el señor **HUGO PINZON GIL,** varón, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá de tránsito por está ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.834.498 expedida en La Dorada y quien en adelante se denominará **EL VENDEDOR** y manifestó :----------

PRIMERO.- Que por medio del presente público instrumento, transfieren en venta real y efectiva en favor de **JOSE RENE PINZON GIL; LUIS HERALDO PINZON GIL; ANA MERCEDES PINZON GIL; ISMAEL PINZON GIL; GIBERANIO PINZON GIL; BLANCA LILIA PINZON GIL y NOHORA EUNICE PINZON GIL,** mayores de edad, vecinos y residentes en Bogotá de tránsito por ésta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, soltero con unión marital de hecho; viuda; soltero con unión marital de hecho; casado con sociedad conyugal vigente, casada con sociedad conyugal vigente y casada con sociedad conyugal vigente, identificados con las cédulas de ciudadanía números 19.148.093; 19.336.523; 41.472.083; 80.361.061; 79.255.417; 43.661.584 y 35.489.811 expedidas en Bogotá; Bogotá; Bogotá; Bogotá, Usme; Bello y Usme respectivamente y quienes en adelante se denominaran **LOS COMPRADORES** y es a saber lo vendido : **EL DERECHO DE DOMINIO, LA PROPIEDAD Y POSESION,** que **EL VENDEDOR,** tiene y ejerce sobre la **TOTALIDAD DE SU RESPECTIVO DERECHO DE CUOTA** equivalente a **UNA CATORCEAVA PARTE (1/14)** o sea **SIETE PUNTO CATORCE POR CIENTO (7.14 %)** vinculado al siguiente inmueble : Un lote de terreno denominado **LOTE NÚMERO UNO (1)** de la **MANZANA " A "** del Plano de loteo de la **URBANIZACIÓN SAN AGUSTÍN,** junto con las construcciones en él existentes, con cédula catastral actual US R 12493 y ubicado en la Calle cuarenta y nueve B Sur (49 B Sur) número Cinco D. Cero seis (5D–06), de la zona de Usme del distrito Capital de la ciudad de Bogotá, el cual tiene una cabida o extensión superficiaria aproximada de Ciento Veintiocho Metros Cuadrados (128.oo M²), con un área Construida de 354.40 M² y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición, así : " Por el Norte, en extensión de ocho metros (8.oo mts.), con el lote número quince (15) de propiedad de la urbanización San

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

Agustín Ltda. Por el Sur, en extensión de ocho metros (8.oo mts.), con calle de la Urbanización San Agustín. Por el Oriente, en extensión de diez y seis metros (16.oo mts.) con carrera de la urbanización San Agustín. Y por el Occidente, en extensión de diez y seis metros (16.oo mts.), con el lote número dos (2) de la urbanización San Agustín."----------

PARAGRAFO.- No obstante la cabida y linderos antes determinados, la venta se vincula a un cuerpo cierto.----------

SEGUNDO.- Que el derecho de cuota vinculado al inmueble antes alinderado, fue adquirido por **EL VENDEDOR**, por adjudicación que se le hizo en el juicio de sucesión de **CONCEPCION GIL VIUDA DE PINZON,** tramitado y protocolizado mediante escritura pública número 3.688 de fecha 26 de Diciembre del año 2.007, otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Facatativá, registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de **BOGOTA ZONA SUR**, al folio de matrícula inmobiliaria **50S-40223034.**----------

TERCERO: Que vende el referido derecho de cuota, junto con todos sus usos, costumbres, mejoras, anexidades y dependencias, por la cantidad de **DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000) MONEDA CORRIENTE**, que **EL VENDEDOR** declara recibido a satisfacción.----------

CUARTO.- Garantiza **EL VENDEDOR**, que el derecho de cuota que transfiere es de su exclusiva propiedad, que no lo han enajenado por acto anterior al presente, que lo han poseído en forma regular, pacífica y pública, se halla libre de toda clase de gravámenes, tales como embargo, demandas, pleitos, condiciones resolutorias, usos, usufructo, habitación arrendamiento por escritura pública, administración anticrética, patrimonio de familia inembargable desmembraciones y limitaciones del dominio en general libre de toda hipoteca, pero en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido en los casos previstos por la Ley. ----------

QUINTO.- Que igualmente dicho derecho de cuota se encuentra libre de impuestos, tasas, valorizaciones y contribuciones hasta la fecha, los que se causen con posterioridad serán a cargo de **LOS COMPRADORES.**----------

SEXTO.- Que **EL VENDEDOR**, se encuentra en posesión real y material del derecho de

01/07/2015 10375a9WUVE2WAEA

Escaneado con CamScanner

cuota que enajenan, el cual hace entrega en el día de hoy a **LOS COMPRADORES**, quienes lo reciben a satisfacción. ----------

Presente **LOS COMPRADORES**, señores **JOSE RENE PINZON GIL; LUIS HERALDO PINZON GIL; ANA MERCEDES PINZON GIL; ISMAEL PINZON GIL; GIBERANIO PINZON GIL; BLANCA LILIA PINZON GIL y NOHORA EUNICE PINZON GIL**, de las condiciones civiles y personales antes relacionadas, manifestaron : **a).-** Que aceptan la presente escritura pública y en especial la venta DEL derecho de cuota, que ella contiene a su favor. **b).-** Que ya se encuentran en posesión real y material del derecho de cuota que han adquirido. ----------

EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 6° DE LA LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1.996.----------

* El Notario indago a **EL VENDEDOR**, manifiesta(rón) que el inmueble objeto de este contrato **NO** esta afectado a vivienda familiar, por tanto tienen la libre disposición del mismo. ----------

* El Notario indago a **LOS COMPRADORES**, señores **JOSE RENE PINZON GIL; LUIS HERALDO PINZON GIL; ANA MERCEDES PINZON GIL; ISMAEL PINZON GIL; GIBERANIO PINZON GIL; BLANCA LILIA PINZON GIL y NOHORA EUNICE PINZON GIL**, sobre su estado civil, manifestaron ser casado con sociedad conyugal vigente, soltero con unión marital de hecho; viuda; soltero con unión marital de hecho; casado con sociedad conyugal vigente, casada con sociedad conyugal vigente y casada con sociedad conyugal vigente y que el inmueble que adquieren por medio de este instrumento **NO** lo afecta a Vivienda Familiar, por cuanto lo que adquieren son derechos de cuota.----------

El Notario deja constancia expresa que el inmueble objeto de este contrato NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR por mandato legal y advirtió a los contratantes que la ley establece que quedará viciados de nulidad los actos jurídicos que desconozcan la afectación vivienda familiar.----------

PARAGRAFO.- ARTICULO 34 C.N., LEY 190 DE 1.995, LEY 333 DE 1.996 Y LEY 365 DE 1.997. Los comparecientes bajo la gravedad de juramento manifiestan clara y expresamente que todos los dineros como bienes muebles e inmuebles contenidos en

Escaneado con CamScanner

este instrumento fueron adquiridos por medios y **ACTIVIDADES LICITAS.**——————

ADVERTENCIA NOTARIAL: Se les advirtió al(a,los) compareciente(s) la **OBLIGACION QUE TIENE(N) DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO**, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere(s); la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia **LA NOTARIA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERROR O INEXACTITUD(ES) ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE(L, LOS) OTORGANTE(S) Y DEL NOTARIO.** En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(los) que intervino(ieron) en la inicial y sufragada por el(los) mismo(s). **(ARTICULO 25 DECRETO - LEY 960 DE 1970).**——————

EL (LA, LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR: Que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles y el número de sus documentos de identidad, igualmente el número de matrícula Inmobiliaria y linderos de los bienes relacionados en este Instrumento. Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y que en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.(**HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA**). A los comparecientes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo Incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. Los comprobantes requeridos para ésta clase de actos se agregan al protocolo y se anexa, recibo de pago de autoavalúo del año 2.015 y recibo de pago valorización. Se insertan fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los comparecientes. Por petición de los comparecientes ellos mismos leyeron el presente público instrumento y como lo encontraron de conformidad con su contenido y la minuta presentada, lo aprobaron y firman, por ante mí y conmigo, El Notario, de todo lo cual doy fé. - - - - - - - - - - - - - - - - - - 2497

Escaneado con CamScanner

DERECHOS NOTARIALES: $ 179.279 ---- Resolución No. 641 de fecha 23 de Enero del año 2.015. Superintendencia de Notariado y Registro. - - - - - -

IVA: $ 28.685 - - - - RETEFUENTE: $ 120.000 - - - - - - - - - -

FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO Y RECAUDO ESPECIAL SUPERNOTARIADO: $ 14.500- . Se emplearon hojas de papel notarial código de barras números

Aa028220408-Aa027231935-Aa027231937-Aa027231936-Aa027231938-

Cierre Olga L. -

EL VENDEDOR,

HUGO PINZON GIL

C.C.No. 2.834.498 de La Dorada

Dirección : 049 BBiz 6B57

Tel: 7201230

Estado civil : Casado Con sociedad Conyugal Biz

Actividad Económica. Trasporte

Correo electrónico: NoTengo

(Para efectos Res. 044/2007 UIAF)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

Aa027231937

****** Esta hoja hace parte de la escritura pública número 2497 -- de fecha**

VEINTIUNO. --- (21) del mes de NOVIEMBRE del año 2.015******

LOS COMPRADORES

JOSE RENE PINZON GIL

C.C.No. 19.148.093 de Bogotá

Dirección : CRA 26 53 A 23 71 073

Tel:

Estado civil : CASADO

Actividad Económica. COMERCIO

Correo electrónico: NO

(Para efectos Res. 044/2007 UIAF)

LUIS HERALDO PINZON GIL

C.C.No. 19.336.523 de Bogotá

Dirección : CL 24 # 5 C 38 BE

Tel: 312 795 5406

Estado civil : Separado

Actividad Económica. Comerciante

Correo electrónico: NO

(Para efectos Res. 044/2007 UIAF)

2497

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

01/01/2015 103/22WALA84UWKV

Escaneado con CamScanner

ANA MERCEDES PINZON GIL

C.C.No. 41.472.083 de Bogotá

Dirección : Calle 2 Bis # 72-13

Tel: 312 5052631

Estado civil : Viuda

Actividad Económica. Hogar

Correo electrónico: no tengo

(Para efectos Res. 044/2007 UIAF)

ISMAEL PINZON GIL

C.C.No. 80.361.061 de Bogotá

Dirección : calle 44B #15 con 3ur

Tel: 3133907430

Estado civil : soltero con unión marital de hecho

Actividad Económica. transportador.

Correo electrónico: ipinzon 311 @gmail

(Para efectos Res. 044/2007 UIAF)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ		RADICÓ	
DIGITÓ		Vo. Bo.	
IDENTIFICÓ		HUELLAS/FOTO	
LIQUIDÓ		NOTARI@S	
REV/LEGAL		CERRÓ	
ORGANIZÓ			

2497

Escaneado con CamScanner

IGNACIO CRUZ ORTIZ
NOTARIO

Notaria 2
FACATATIVA

FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA	50S- 40223034.	CODIGO CATASTRAL	US R 12493
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO: BOGOTA	VEREDA: **********	
URBANO: X X X / RURAL	NOMBRE O DIRECCION: LOTE No. 1 MANZANA " A "		

DOCUMENTO:

CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	2497	21/11/2015	NOTARIA SEGUNDA	FACATATIVA

CODIGO REGISTRAL	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO - ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
307	COMPRAVENTA	$ 120,000,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:	NUMERO DE IDENTIFICACION.
HUGO PINZON GIL	2.834.498
JOSE RENE PINZON GIL	19.148.093
LUIS HERALDO PINZON GIL	19.336.523
ANA MERCEDES PINZON GIL	41.472.083
ISMAEL PINZON GIL	80.361.061
GIBERANIO PINZON GIL	79.255.417
BLANCA LILIA PINZON GIL	43.661.584
NOHORA EUNICE PINZON GIL	35.489.811

NOTARIA SEGUNDA DE FACATATIVA
IGNACIO CRUZ ORTIZ

FIRMA DEL FUNCIONARIO

IGNACIO CRUZ ORTIZ
NOTARIO SEGUNDA

2497

Escaneado con CamScanner

19544 553085 1/2 01349854109

AÑO GRAVABLE
2015

Formulario sugerido del Impuesto predial unificado

Formulario No. 2015201011618261001

No. de referencia del recaudo 15011428224

201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0009LDZE | 2. MATRICULA INMOBILIARIA 050S40223034 | 3. CÉDULA CATASTRAL US R 12493

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 49B SUR 5D 06

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO | C. TARIFA Y EXENCIÓN

5. TERRENO (M²) 128 | 6. CONSTRUCCIÓN (M²) 369.49 | 7. TARIFA 9.5 | 8. AJUSTE 113,000 | 9. EXENCIÓN 0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL LUIS HERALDO PINZON GIL | 11. IDENTIFICACIÓN CC 19336523

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 49B SUR 5D 06 | 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITE DE PAGO		Hasta 10/ABR/2015	Hasta 19/JUN/2015
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	157,390,000	157,390,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	1,382,000	1,382,000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	1,382,000	1,382,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	1,382,000	1,382,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	1,382,000	1,382,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	138,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	1,244,000	1,382,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	138,000	133,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	1,382,000	1,520,000

FIRMA AUTOMÁTICO / No. TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO 1'ZUILICCO

COLPATRIA CADE PLAZA DE LAS AMÉRICAS
CAJA 01 06 ABR 2015 841
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

2497

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Tecnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: NJBAACIUXBDPNR

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	CL 49B SUR 5D 06
Matrícula Inmobiliaria:	050S40223034
Cédula Catastral:	US R 12493
CHIP:	AAA0009LDZE
Fecha de expedición:	17-11-2015
Fecha de Vencimiento:	17-12-2015

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

Articulo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1068679

ADRA

DOMIDU\TS01CC01:cyrincon1/CYRINCC CYRINCON1 NOV-17-15 09:58:31

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

BOGOTÁ HUMANA

2497

Escaneado con CamScanner

IGNACIO CRUZ ORTIZ
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE FACATATIVA
NIT 16 264 227-5
Cra 3 No. 5 - 72 CENTRO
TELEFONOS 8424549, 8426240, 8424563 - FAX 8921249

Notaría 2
FACATATIVA

CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE

Ley 75 de 1986

ESCRITURA PUBLICA NUMERO	FECHA y/o AÑO GRAVABLE	CLASE DE CONTRATO Ó CONCEPTO
2497	21/11/2015	VENTA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS OTORGANTES	CEDULA O NIT
PINZON GIL HUGO	2834498
VALOR ACTO SUJETO A RETENCIÓN EN LA FUENTE	PORCENTAJE DEDUCCION
$ 12.000.000	% 0

TOTAL RETENCION EN LA FUENTE: $ 120.000

EXPEDICION	
CIUDAD DONDE SE CONSIGNO	FECHA DE EXPEDICION
FACATATIVA	21/11/2015

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 7 DEL DECRETO 380/96 LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR COMPUTADOR NO REQUIEREN FIRMA AUTOGRAFA

2497

Escaneado con CamScanner

No. Consulta IDU:
341658

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO VALORIZACIÓN

Datos IDU:
Fecha: 2015-11-18
Hora: 09:17 AM
Número de Matrícula Inmobiliaria: 050S40223034
Referencia Catastral: AAA0009LDZE
Cédula Catastral: US R 12493
Dirección del Predio: CL 49B SUR 5D 06
Número de Certificado: 1068679

IGNACIO CRUZ ORTIZ
NOTARIA SEGUNDA

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES - A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

NULIDAD Y EFECTOS.-El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

MARIA PAULINA PULIDO ORJUELA
NOTARÍA 2
FACATATIVA
172.30.0.1

2497

Escaneado con CamScanner

VUR
ventanilla única de registro

BOGOTÁ HUMANA

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Mátricula Inmobiliaria: 40223034
Referencia Catastral: AAA0009LDZE
Cédula Catastral: US R 12493
No. Consulta: 2015-1125248
Fecha: 18-11-2015 9:14 AM

	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2015	X		$0		X
2014	X		$0		X
2013	X		$0		X
2012	X		$0		X
2011	X		$0		X
2010	X		$0		X
2009	X		$0		X
2008	X		$0		X
2007	X		$0		X
2006	X		$0		X
2005	X		$0		X
2004	X		$0		X
2003	X		$0		X
2002	X		$0		X
2001	X		$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial
www.vur.gov.co

MARIA PAULINA PULIDO ORJUELA
NOTARÍA 2
FACATATIVA
172.30.0.1

2497

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 2.834.498
PINZON GIL
APELLIDOS
HUGO
NOMBRES
FIRMA

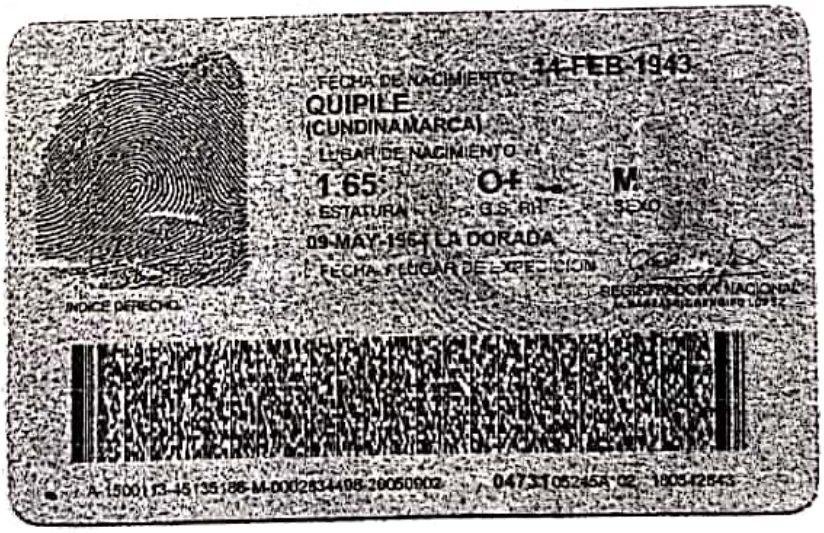
FECHA DE NACIMIENTO 14-FEB-1943
QUIPILE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
09-MAY-1961 LA DORADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

2497

Escaneado con CamScanner

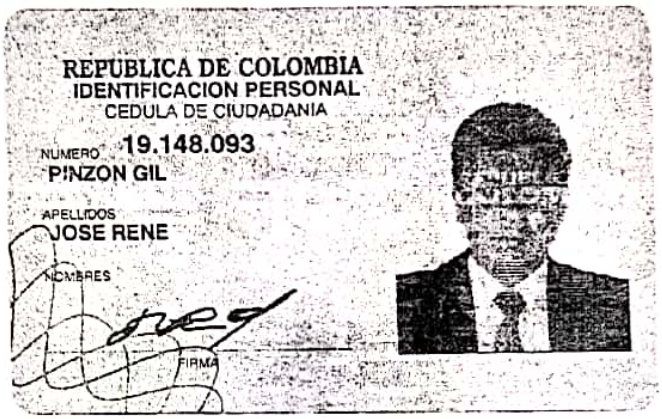

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.148.093
PINZON GIL

APELLIDOS
JOSE RENE

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 15-OCT-1951
QUIPILE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

13-MAR-1973 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00132444-M-0019148093-20081130 0007226935A 1 1230022428

IGNACIO CRUZ ORTIZ
NOTARIA SESENTA

2497

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.336.523**

PINZON GIL

APELLIDOS

LUIS HERALDO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-NOV-1954**

QUIPILE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

02-MAY-1977 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00280120-M-0019336523-20110208 0025709689A 1 35922555

2497

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.472.083
PINZON GIL

APELLIDOS
ANA MERCEDES

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-NOV-1948
QUIPILE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

14-JUN-1971 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00019882-F-0041472083-20080705 0000794566A 1 1330009527

2497

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.361.061

PINZON GIL

APELLIDOS

ISMAEL

NOMBRES

FIRMA

IGNACIO CRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 18-ENE-1964

SAN JUAN DE RIOSECO
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

26-NOV-1982 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00424888-M-0080361061-20130206 0032401136A 1 1522162529

2491

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.255.417
NUMERO
PINZON GIL
APELLIDOS
GIBERANIO
NOMBRES
FIRMA

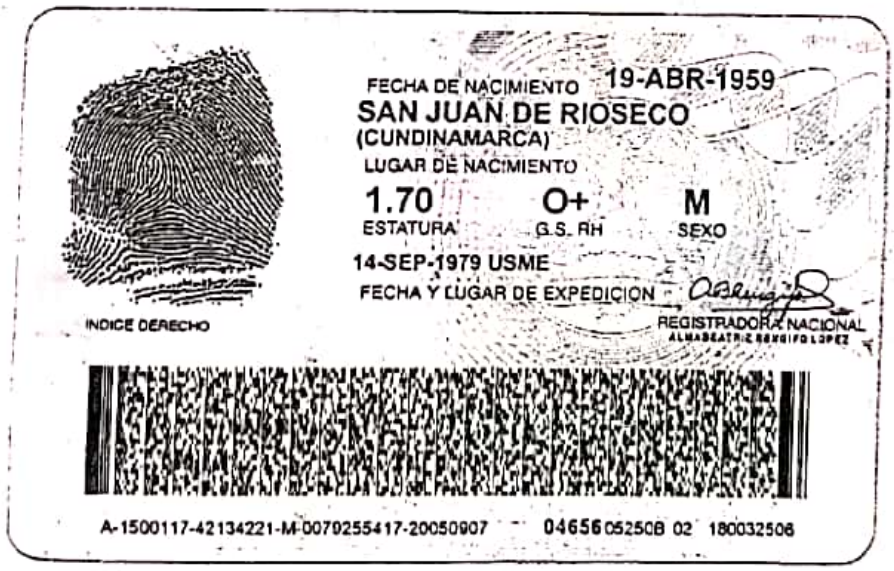
FECHA DE NACIMIENTO 19-ABR-1959
SAN JUAN DE RIOSECO
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
14-SEP-1979 USME
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500117-42134221-M-0079255417-20050907 04656 052508 02 180032506

2497

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.661.584

PINZON GIL

APELLIDOS

BLANCA LILIA

NOMBRES

FIRMA

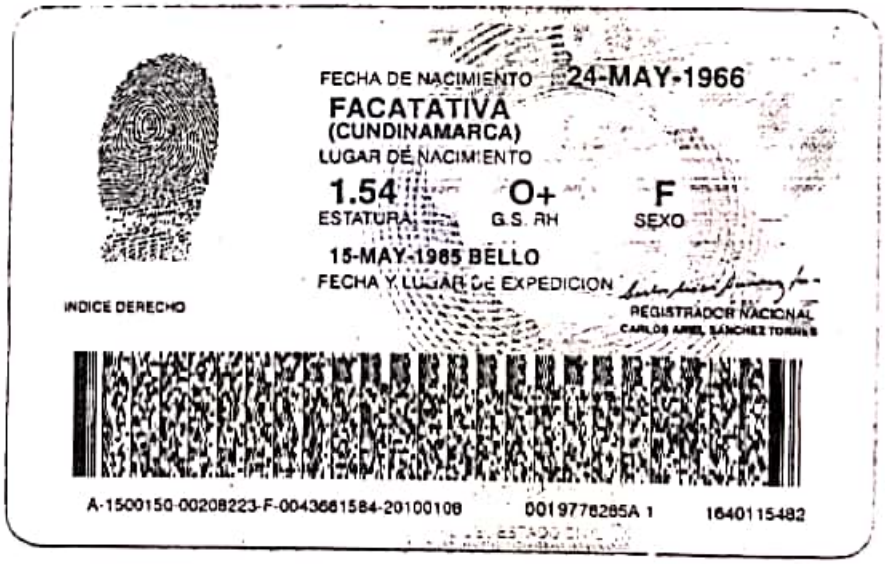

FECHA DE NACIMIENTO 24-MAY-1966

FACATATIVA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

15-MAY-1985 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00208223-F-0043661584-20100108 0019776285A 1 1640115482

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.489.811
PINZON GIL
APELLIDOS
NOHORA EUNICE
NOMBRES

Nohora Eunice Pinzón Gil
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-SEP-1958
SAN JUAN DE RIOSECO
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

22-DIC-1978 USME
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00149654-F-0035489811-20090207 0009890611A 1 1170021970

2497

Escaneado con CamScanner

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

En la ciudad de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el 21 de noviembre de 2015, ante IGNACIO CRUZ ORTIZ, Notario 2 del Círculo de Facatativá, compareció:

BLANCA LILIA PINZON GIL, quien exhibió la cédula de ciudadanía #0043661584.

6g9ez37htl23

-------- Firma autógrafa --------

NOHORA EUNICE PINZON GIL, quien exhibió la cédula de ciudadanía #0035489811.

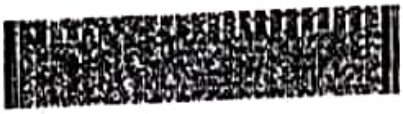

67x88sq9sjy7

-------- Firma autógrafa --------

ANA MERCEDES PINZON DE ORJUELA, quien exhibió la cédula de ciudadanía #0041472083.

768v81p2fcm6

-------- Firma autógrafa --------

ISMAEL PINZON GIL, quien exhibió la cédula de ciudadanía #0080361061.

1smgl6o62q45

-------- Firma autógrafa --------

2497

Escaneado con CamScanner

GIBERANIO PINZON GIL, quien exhibió la cédula de ciudadanía #0079255417.

-------- Firma autógrafa --------

79aq8fkjk2f0

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de VENTA, con número de referencia 38654 del día 21 de noviembre de 2015.

IGNACIO CRUZ ORTIZ
Notario 2 del Círculo de Facatativá

2497

Escaneado con CamScanner

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

En la ciudad de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el 21 de noviembre de 2015, ante IGNACIO CRUZ ORTIZ, Notario 2 del Círculo de Facatativá, compareció:

HUGO PINZON GIL, quien exhibió la cédula de ciudadanía #0002834498.

-------- Firma autógrafa --------

572y9c4mszee

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de VENTA, con número de referencia 38654 del día 21 de noviembre de 2015.

IGNACIO CRUZ ORTIZ
Notario 2 del Círculo de Facatativá

2497

Escaneado con CamScanner

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

En la ciudad de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el 27 de noviembre de 2015, ante LUZ CONSUELO DEL PILAR NASSAR MORALES, Notaria 2 Encargada del Círculo de Facatativá, compareció:

LUIS HERALDO PINZON GIL, quien exhibió la cédula de ciudadanía #0019336523.

3i7tp348uihu

--------Firma autógrafa --------

JOSE RENE PINZON GIL, quien exhibió la cédula de ciudadanía #0019148093.

25wztnv77w0m

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de VENTA, con número de referencia 38654 del día 27 de noviembre de 2015.

LUZ CONSUELO DEL PILAR NASSAR MORALES
Notaria 2 del Círculo de Facatativá - Encargada

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

Aa027231938

****** Esta hoja hace parte de la escritura pública número 2497 -- de fecha**

VEINTIUNO. --- (21) del mes de NOVIEMBRE del año 2.015******

GIBERANIO PINZON GIL

C.C.No. 79.255.417 de Usme

Dirección : Cll. 49 B #5D04

Tel: 2058897

Estado civil : Casado con sociedad conyugal vigente

Actividad Económica. transporte

Correo electrónico: No tengo

(Para efectos Res. 044/2007 UIAF)

BLANCA LILIA PINZON GIL

C.C.No. 43.661.584 de Bello

Dirección : calle 49 B #5C04 San Agustin

Tel: 4554024

Estado civil : casada vigente.

Actividad Económica. Hogar

Correo electrónico: No tengo

(Para efectos Res. 044/2007 UIAF)

2497

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

01/01/2015 103VU2WALASaUW

Escaneado con CamScanner

Nohora Eunice Pinzón Gil

NOHORA EUNICE PINZON GIL

C.C.No. 35.489.811 de Usme

Dirección : Cll 48 P Bis N 5 C 04 Interiors Apt. 103

Tel: 7714540

Estado civil : Casada con sociedad conyugal Bi jente

Actividad Económica. Hogar

Correo electrónico: No tengo

(Para efectos Res. 044/2007 UIAF)

EL NOTARIO

NOTARIA SEGUNDA
IGNACIO CRUZ ORTIZ
TUNJA
BOYACA

IGNACIO CRUZ ORTIZ

Paulina P.ª

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

SEÑOR
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: Expediente No. **2018 - 636**
Demandante: LUIS ALBERTO PINEDA
Demandado: ISMAEL PINZÓN GIL

En calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de presentar el avalúo de la cuota parte del inmueble de la Calle 49 B Sur No. 5 D 06 de la Ciudad de Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40223034, cuota de propiedad del demandado, que se encuentra embargada y secuestrada.

De conformidad a lo previsto en el Núm. 4 del artículo 444 del C.G.P., anexo certificación catastral correspondiente al inmueble en la cual el inmueble tiene un avalúo catastral para el año 2020 de **$294.903.000.oo**, siguiendo la regla del artículo 444 del C.G.P el avalúo del 100% del inmueble será el avalúo catastral incrementado en un cincuenta por ciento (50%), para luego hacer la operación correspondiente determinando el avalúo de la cuota parte.

AVALÚO CATASTRAL DEL INMUEBLE:	$294.903.000.oo
50% AVALÚO CATASTRAL INMUEBLE:	$147.451.500.oo
AVALÚO DEL 100% DEL INMUEBLE:	$442.354.500.oo

Con el fin de determinar el valor de la cuota parte del demandado, es importante señalar que él mediante escritura pública 2497 del 21 noviembre de 2015 de notaría Segunda de Facatativá, adquirió junto con otras siete personas UNA CATORCEAVA PARTE 1.14 del bien (es decir el 7.14 % del inmueble).

En consecuencia, el demandado es propietario de una cuota parte de este porcentaje (7.14% dividido en 7), es decir que le corresponde una parte equivalente al 1.02% del inmueble y que por consiguiente tiene un avalúo de:

$442.354.500.oo X 1.02% = $4.512.015.oo

SON **CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CERO QUINCE PESOS ($4.512.015.oo),** el avalúo de la cuota parte propiedad de demandado señor ISMAEL PINZON GIL, embargada y secuestrada en este proceso.

Anexo: Avalúo Catastral del Inmueble año 2020, Escritura 413 de 2009, escritura 2497 de 2015 y Escritura 3688 de 2007.

Atentamente,

SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE
C.C. No. 52´716.871 de Bogotá
T.P. No. 137.706 C. S. de la J.

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2020-901648

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 12 de noviembre de 2020 **Hora: 07:55:03 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0009LDZE

Cédula(s) catastral(es): US R 12493

Código de sector catastral: 001416070100000000

Número predial nacional: 11001011418160007000 1000000000

Nomenclatura:

Dirección Principal: CL 49B SUR 5D 06

Código postal: 111841

Dirección secundaria y/o incluye :
CL 49B SUR 5D 02
CL 49B SUR 5D 04
KR 5D 49A 15 SUR
KR 5D 49A 17 SUR
KR 5D 49A 19 SUR

Nomenclatura anterior:

Fecha: 08/07/2013 Dirección: CL 49C SUR 5C 04
Fecha: 12/10/2000 Dirección: CL 49C SUR 5C 04
Fecha: 04/05/2000 Dirección: CL 49B S 5C 04

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Área: 128.00

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Área: 369.49

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Código: 21 Descripción: COMERCIO EN CORREDOR COM

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Código: 001 Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Valor avalúo catastral: $294,903,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2020	RA001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	288.17
2020	CA004	CORREDOR COMERCIAL NPH O HASTA 3 UNID PH	81.32

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a tarvés del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o carácteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

WK 10962009

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO ---------- - - - - - -

FORMATO DE CALIFICACION. ----------

MATRICULA INMOBILIARIA : **50S-40223034.**---

INMUEBLE : Urbano.---------- - - - - -

NOMBRE Y/O DIRECCION DEL INMUEBLE : Un lote de terreno denominado **LOTE** - - - -

NUMERO UNO (1) de la **MANZANA A.** del Plano de loteo de la Urbanización **SAN AGUSTÍN,** junto con las construcciones en él existentes, con cédula catastral actual US R 12493, y ubicado en la calle cuarenta y nueve C (49C Sur), número Cinco C. Cero Cuatro (5–C–04), de la zona de Usme del distrito Capital de la ciudad de Bogotá D.C.

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA : - - - - - - - - - - - - - - -

NUMERO :(0413) CUATROCIENTOS TRECE - - - - - - - - - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO: **09** de **MARZO** del año **2.009** - - - - - -

NOTARIA DE ORIGEN : SEGUNDA DEL CIRCULO DE FACATATIVA - -

DEPARTAMENTO : CUNDINAMARCA ----MUNICIPIO : FACATATIVA -

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: **VENTA.**----------

CEDULA CATASTRAL NUMERO : US R 12493----------

VALOR DEL ACTO : $ 6.000.000.----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO CON IDENTIFICACION : **HERNANDO PINZON GIL** con **C.C.No.** 17.049.506 de Bogotá (El vendedor) y **ANA MERCEDES PINZON GIL y otros con** C.C.No. 41.472.083 de Bogotá (Los compradores). ----------

En el Municipio de Facatativá, Circulo notarial del mismo nombre, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **NUEVE (09)** días, del mes de **MARZO** del Año **DOS MIL NUEVE (2.009),** compareció al despacho de la NOTARIA SEGUNDA a cargo de la Notaria **ENCARGADA,** LUZ CONSUELO DEL PILAR NASSAR MORALES, el señor **HERNANDO PINZON GIL**, varón, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá de tránsito por está ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número

LUZ CONSUELO DEL PILAR NASSAR MORALES NOTARIA ENCARGADA

Escaneado con CamScanner

17.049.506 expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará **EL VENDEDOR** y manifesto:----------

---

PRIMERO.- Que por medio del presente público instrumento, transfieren en venta real y efectiva en favor de **ANA MERCEDES PINZON GIL; JOSE RENE PINZON GIL; LUIS HERALDO PINZON GIL; NOHORA EUNICE PINZON GIL; BLANCA LILIA PINZON GIL y CECILIA PINZON GIL,** mayores de edad, vecinos y residentes en Bogotá de tránsito por ésta ciudad, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, casado, con sociedad conyugal vigente, soltero con unión marital de hecho; casada, con sociedad conyugal vigente, casada, con sociedad conyugal vigente y soltera con unión marital de hecho, identificados con las cédulas de ciudadanía números 41.472.083; 19.148.093; 19.336.523; 35.489.811; 43.661.584 y 51.726.596 expedidas en Bogotá; Bogotá; Bogotá; Bogotá; Bello (Antioquia) y Bogotá respectivamente, quienes en adelante se denominaran **LOS COMPRADORES : EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESION,** que **EL VENDEDOR,** tiene y ejerce sobre **LA TOTALIDAD DE SU RESPECTIVO DERECHO DE CUOTA** equivalente a **UNA (1) CATORCEAVA PARTE (1/14)** vinculada al siguiente inmueble : Un lote de terreno denominado **LOTE NUMERO UNO (1)** de la **MANZANA A.** del Plano de loteo de la Urbanización **SAN AGUSTÍN,** junto con las construcciones en él existentes, con cédula catastral actual US R 12493, y ubicado en la calle cuarenta y nueve C (49C Sur), número Cinco C. Cero Cuatro (5–C–04), de la zona de Usme del distrito Capital de la ciudad de Bogotá D.C., el cual tiene una cabida o extensión superficiaria aproximada de Ciento Veintiocho Metros Cuadrados (128.oo M².), con un área Construida de 354.40 M². y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adjudicación, así : " Por el Norte, en extensión de ocho metros (8.oo mts.), con el lote número quince (15) de propiedad de la urbanización San Agustín Ltda. Por el Sur, en extensión de ocho metros (8.oo mts.), con calle de la Urbanización San Agustín. Por el Oriente, en extensión de diez y seis metros (16.oo mts.) con

Escaneado con CamScanner

WK 10962007

carrera de la urbanización San Agustín. Y por el Occidente, en extensión de diez y seis metros (16.oo mts.), con el lote número dos (2) de la urbanización San Agustín."----------

---------- ----------

PARAGRAFO.- No obstante la cabida y linderos antes determinados, la venta se vincula a un como cuerpo cierto.---------- ----------

---

SEGUNDO.- Que el derecho de cuota vinculado al inmueble antes alinderado, fue adquirido por **EL VENDEDOR**, por adjudicación que se le hizo dentro del proceso de sucesión de **CONCEPCION GIL VIUDA DE PINZON y otro,** tramitado y protocolizado mediante la escritura pública número 3.688 de fecha 26 de Diciembre del año 2.007, otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Facatativa, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Bogotá**, al folio de Matrícula Inmobiliaria número **50S-40223034.** ----------

---

TERCERO: Que vende el referido derecho de cuota, junto con todos sus usos, costumbres, mejoras, anexidades y dependencias, por la cantidad de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE,** que el vendedor declara recibido a satisfacción.----------

---

CUARTO.- Garantiza **EL VENDEDOR**, que el derecho de cuota que transfiere es de su exclusiva propiedad, que no lo han enajenado por acto anterior al presente, que lo han poseído en forma regular, pacífica y pública, se halla libre de toda clase de gravámenes, tales como embargo, demandas, pleitos, condiciones resolutorias, usos, usufructo, habitación arrendamiento por escritura pública, administración anticrética, patrimonio de familia inembargable desmembraciones y limitaciones del dominio en general libre de toda hipoteca, pero en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido en los casos previstos por la Ley.----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Escaneado con CamScanner

QUINTO.- Que igualmente dicho derecho de cuota se encuentra libre de impuestos, tasas, valorizaciones y contribuciones hasta la fecha, los que se causen con posterioridad serán a cargo de **LOS COMPRADORES.**----------

SEXTO.- Que **EL VENDEDOR**, se encuentra en posesión real y material del derecho de cuota que enajena, el cual hace entrega en el día de hoy a **LOS COMPRADORES**, quienes lo reciben a satisfacción. ----------

Presente **LOS COMPRADORES**, señores **ANA MERCEDES PINZON GIL; JOSE RENE PINZON GIL; LUIS HERALDO PINZON GIL; NOHORA EUNICE PINZON GIL; BLANCA LILIA PINZON GIL y CECILIA PINZON GIL**, de las condiciones civiles y personales antes relacionadas, manifestaron : **a).-** Que aceptan la presente escritura pública y en especial la venta del derecho de cuota, que ella contiene a su favor. **b).-** Que ya se encuentran en posesión real y material del derecho de cuota que han adquirido. **c).-** Que adquieren el derecho de cuota vinculado al inmueble antes alinderado de la siguiente manera : La señora **ANA MERCEDES PINZON GIL;** adquiere **UN DERECHO DE CUOTA** equivalente a **TRES CIENTO DOCEAVAS PARTES (3/112)** y los demás señores **JOSE RENE PINZON GIL; LUIS HERALDO PINZON GIL; NOHORA EUNICE PINZON GIL; BLANCA LILIA PINZON GIL y CECILIA PINZON GIL,** equivalente para cada uno de ellos a **UNA CIENTO DOCEAVA PARTE 1/112).**----------

EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 5º DEL DECRETO 768 del año 2.008. ----------

* **EL VENDEDOR,** manifiesta bajo la gravedad de juramento que el inmueble objeto de este contrato no se encuentra protegido en los términos de la Ley 1152 de 2007. ----------

Escaneado con CamScanner

WK 10961830

EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 6° DE LA LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1.996.

* Indagada(o,s) **EL VENDEDOR,** manifiesta(rón) que el inmueble objeto de este contrato **NO** esta afectado a vivienda familiar, por tanto tienen la libre disposición del mismo.

* Indagados **LOS COMPRADORES,** señores **ANA MERCEDES PINZON GIL; JOSE RENE PINZON GIL; LUIS HERALDO PINZON GIL; NOHORA EUNICE PINZON GIL; BLANCA LILIA PINZON GIL y CECILIA PINZON GIL,** sobre su estado civil, manifestaron ser casada, con sociedad conyugal vigente, casado, con sociedad conyugal vigente, soltero con unión marital de hecho; casada, con sociedad conyugal vigente, casada, con sociedad conyugal vigente y soltera con unión marital de hecho y que el inmueble que adquieren por medio de este instrumento **NO** lo afectan a Vivienda Familiar.

El Notario deja constancia expresa que el inmueble objeto de este contrato NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR por mandato legal y advirtió a los contratantes que la ley establece que quedará viciados de nulidad los actos jurídicos que desconozcan la afectación vivienda familiar.

ADVERTENCIA NOTARIAL: Se les advirtió al(a,los) compareciente(s) la **OBLIGACION QUE TIENE(N) DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO**, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere(s); la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia **LA NOTARIA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERROR O INEXACTITUD(ES) ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE(L, LOS) OTORGANTE(S) Y DEL NOTARIO.** En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(los) que intervino(ieron) en la inicial y sufragada por el(los) mismo(s). (**ARTICULO 25 DECRETO - LEY 960 DE 1970**).----------

0413

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Escaneado con CamScanner

EL (LA, LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR: Que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles y el número de sus documentos de identidad, igualmente el número de matrícula Inmobiliaria y linderos de los bienes relacionados en este Instrumento. Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y que en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. **(HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA).** A los comparecientes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. Los comprobantes requeridos para ésta clase de actos se agregan al protocolo y se anexa, recibo de pago de autoavalúo del año 2.009 y recibo de pago valorización. Se insertan fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los comparecientes. Por petición de los comparecientes ellos mismos leyeron el presente público instrumento y como lo encontraron de conformidad con su contenido y la minuta presentada, lo aprobaron y firman, por ante mí y conmigo, El Notario, de todo lo cual doy fé.

DERECHOS NOTARIALES: $ 70.524 **IVA: $** 11.284.oo - - - - - -

RETEFUENTE: $ 60.000.oo - - **FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO Y RECAUDO ESPECIAL SUPERNOTARIADO: $** 6.930.oo - - - - - - -

Resolución No. **9306** de fecha **22** de **Diciembre** del año 2.008, modificado mediante la resolución No. **9500** de fecha 31 de **Diciembre** del año 2.008.- Supernotariado. Se emplearón hojas de papel notarial Nos. WK. 10962009-10962007-10961600-10961830-10962001- CIERRE:Rocío

Escaneado con CamScanner

WK 10961600

Esta hoja hace parte de la escritura pública número (413) de fecha (9) del mes de MARZO - del 2.009.

EL VENDEDOR,

HERNANDO PINZON GIL

C.C.No. 17.049.506 de Bogotá

Dirección : CR 152 B56-50

Tel: 6437161

NOTARIA 2 FACATATIVA
Autenticacion
Fecha: 09/03/2009 PINZON GIL HERNANDO Hora: 16:57
Doc No:17.049.506

LOS COMPRADORES

ANA MERCEDES PINZON GIL

C.C.No. 41.472.083 de Bogotá

Dirección : K 5D # 48A-45 Sur

Tel: 2059470

NOTARIA 2 FACATATIVA
Autenticacion
Fecha: 09/03/2009 PINZON GIL ANA MERCEDES Hora: 17:02
Doc No:41.472.083

JOSE RENE PINZON GIL

C.C.No. 19.148.093 de Bogotá

Dirección : CONTIGO 24 #5-50

Tel: 2377073 2470838

NOTARIA 2 FACATATIVA
Autenticacion
Fecha: 09/03/2009 PINZON GIL JOSE RENE Hora: 16:57
Doc No:19.148.093

NASSAR MORALES
NOTARIA ENCARGADA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Escaneado con CamScanner

LUIS HERALDO PINZON GIL
C.C.No. 19.336.523 de Bogotá
Dirección : en 24 #5C-38
Tel: 24795-21 3144726713

NOTARIA 2 FACATATIVA
Autenticacion
Fecha: 09/03/2009
PINZON GIL LUIS HERALDO
Doc No:19.336.523

Nohora Eunice Pinzón Gil

NOHORA EUNICE PINZON GIL
C.C.No. 35.489.811 de Bogotá
Dirección : calle 48 P. N. 5C 04 apto 103. Interior 5
Tel: 7 71 45 40

NOTARIA 2 FACATATIVA
Autenticacion
Fecha: 09/03/2009
PINZON GIL NOHORA
Doc No:35.489.811

Blanca Lilia Pinzón Gil

BLANCA LILIA PINZON GIL
C.C.No. 43.661.584 de Bello (Antioquia)
Dirección : calle 49 B N 5C 04
Tel: 760 92 64

NOTARIA 2 FACATATIVA
Autenticacion
Fecha: 09/03/2009
PINZON GIL BLANCA LILIA
Doc No:43.661.584

Cecilia Pinzón Gil

CECILIA PINZON GIL
C.C.No. 51.726.596 de Bogotá
Dirección : Calle 65 sur 87 N 26
Tel: 7844078 - 7845009

NOTARIA 2 FACATATIVA
Autenticacion
Fecha: 11/03/2009
PINZON GIL CECILIA
Doc No:51.726.596

Escaneado con CamScanner

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 0245095

25-Feb-2009
DIA/MES/AÑO

25-Mar-2009
VALIDO HASTA: DIA/MES/AÑO

CL 49C SUR 5C 04

AAA0009LDZE

CHIP: US R 12493

050-40223039

...LA INMOBILIARIA: CEDULA CATASTRAL:

...A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

...ACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES - SIN BENEFICIO LOCAL SECTOR

...01416 SAN AGUSTIN****

MONICA DEL PILAR GAMBA GONZALEZ
RESPONSABLE

ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C. Instituto Desarrollo Urbano

CONSUELO DEL PILAR NASSAR MORALES NOTARIA ENCARGADA

...un contribuyente solicita un paz y salvo y se encuentra en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando ... del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente ", Artículo 106 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratoria de la expedición de este documento, el Artículo 111 menciona: " NULIDAD ... el haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien debe la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el

...1542

MGAMBA-A0671-02/23/2009 16:25:14

1.65 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

15-NOV-1982 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

CONSUELO DEL PILAR NASSAR MORALES NOTARIA ENCARGADA

Formulario para declaración Sugerida del Impuesto Predial Unificado

Formulario No. 2009201013001615166 201

...EL PREDIO							
...0009LDZE	2 MATRICULA INMOBILIARIA	40223034		3 CEDULA CATASTRAL		US R 12493	
...49C SUR 5C 04							
...RE LAS AREAS DEL PREDIO			C. TARIFA Y EXENCIÓN				
...128.00	6 CONSTRUCCIÓN (m2)	354.40	7 TARIFA	9.5	8 AJUSTE	105,000.00	9 EXENCION .00
...EL CONTRIBUYENTE							
...OMBRES O RAZON SOCIAL CONCEPCION GIL DE PINZON					11 IDENTIFICACIÓN CC 20901209		
...CIFICACION KR 5 A BIS 48 Z 33 SUR					13 CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001		
...CHAS LIMITES DE PAGO			HASTA	15/MAY/2009	HASTA	30/JUN/2009	
...ADA							
...(Base Gravable)	AA			78,346,000		78,346,000	
...CARGO	FU			594,000		594,000	
	VS			0		0	
...OS ACTUALIZADOS							
...EQUIDAD TRIBUTARIA	AT			178,000		178,000	
...ESTADO	IA			416,000		416,000	
...A CARGO	HA			416,000		416,000	
	VP			416,000		416,000	
...OR PRONTO PAGO	TD			42,000			
...ORA	IM			0			
	TP			374,000		416,000	
...OLUNTARIO							
...un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐							
...IO (10% del renglón 18)	AV			42,000		42,000	
...VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA			416,000		458,000	

...OGOTA, D.C. - D.D.I.
...7020076264

HSBC 04 MAR 2009 RECIBIDO CON PAGO

374.000

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 51.726.596
APELLIDOS PINZON GIL
NOMBRES CECILIA
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-JUL-1960
SAN JUAN DE RIOSECO
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
15-NOV-1982 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500114-42127055-F-0051726596-20050710 0097105189M 02 154247085

CONSUELO DEL PILAR

0813

Escaneado con CamScanner

COMPROBANTE DE DOCUMENTO EN TRAMITE

TRADURÍA
DEL ESTADO CIVIL

0643512 6

TIPO DE EXPEDICION R P S.D.

DE IDENTIFICACION: 35.489.811

PINZON GIL

NOHORA EUNICE

FECHA DE NACIMIENTO SAN JUAN DE RIOSECO (CUN) 01 09 58

FECHA DE PREPARACION: SAN CRISTOBAL 06 02 08

NASSAR MORALES
NOTARIA ENCARGADA

REPUBLICA DE COLOMBIA

CEDULA DE CIUDADANIA Nº 43.661.584

Bello(Ant.)

APELLIDOS PINZON GIL

NOMBRES Blanca Lilia

NACIO 24-May-1966 Facatativa(Cund.)

ESTATURA 1.54 SEXO F

GRUPO SANGUINEO Ninguna

FECHA 15-May-85

FIRMA DEL CIUDADANO

0413.

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
17.049.506
NUMERO
PINZON GIL
APELLIDOS
HERNANDO
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 21-NOV-1941
QUIPILE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.79 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
18-DIC-1962 BOGOTA D.E.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
FIRMA REGISTRADOR
CLARA MARIA GONZALEZ ZABALA
Indice Derecho
A-1500100-75469870-M-17049506-990707 071067592
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONSUELO DEL PILAR
NASSAR MORALES
NOTARIA ENCARGADA

0413

0413

NASSAR MORALES
NOTARIA ENCARGADA

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.472.083

PINZON GIL

APELLIDOS

ANA MERCEDES

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No 19.148.093

Bogotá, D.E.

PINZON GIL

José René

15-Oct-1951-Quipile (Cund.)

1-70

12-Mar-73

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19336523

PINZON GIL

APELLIDOS

LUIS HERALDO

NOMBRES

FIRMA

CONSUELO DEL PILAR
NASSAR MORALES
NOTARIA ENCARGADA

0413

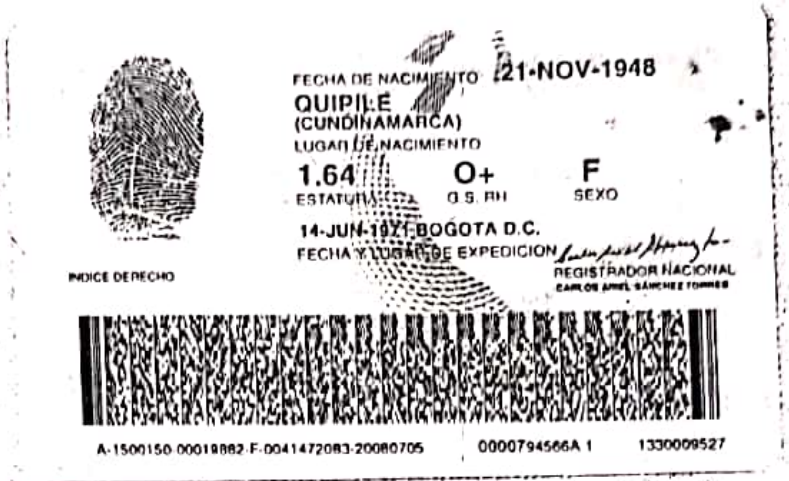

*El p

BA

Adicior
de los
estos b

*Si d

Banco
Banco
Banco
Banco
Banco
Bancol
Banco

Si requi

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

51.726.596
NUMERO

PINZON GIL
APELLIDOS

CECILIA
NOMBRES

Cecilia Pinzon Gil
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-JUL-1960

SAN JUAN DE RIOSECO
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-NOV-1982 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500114-42127055-F-0051726596-20050710 0097105189M 02 154247085

0413

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Escaneado con CamScanner

WK 10962001

Esta hoja hace parte de la escritura pública número (413) de fecha (9) del mes de MARZO - - - - - - del 2.009.

LA NOTARIA (E.)

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA
LUZ CONSUELO NASSAR MORALES

LUZ CONSUELO DEL PILAR NASSAR MORALES

CONSUELO DEL PILAR
NASSAR MORALES
NOTARIA ENCARGADA

Paulina P.*

0413

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Escaneado con CamScanner

WK 8462478

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - - - - - - - - - - - -

FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA : 156-61937 y otros

INMUEBLE : URBANO. - - - - - - - - - -

NOMBRE Y/O DIRECCION DEL INMUEBLE : Un lote de terreno, junto con las construcciones en él existentes, ubicado, en el perímetro urbano del Municipio de Quipile, Departamento de Cundinamarca y otros - - - - - - - - - - - - - -

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA : - - - - - - - - - - - - - - -

NUMERO : (3688) TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO - -

FECHA DE OTORGAMIENTO: DICIEMBRE 26 de 2007 - - - - -

NOTARIA DE ORIGEN : SEGUNDA DEL CIRCULO DE FACATATIVA

DEPARTAMENTO : CUNDINAMARCA -----MUNICIPIO : FACATATIVA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: SUCESION - - - - - - -

CEDULA CATASTRAL NUMERO : 01-00-0009-0008-000 y otros. —

VALOR DEL ACTO : $ 113.204.000.oo - - - - - - - - - - - -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO CON IDENTIFICACION :

SAYDA CAROLINA RAMIREZ DUQUE con **C. C Nº 35.534.963 de Facatativa y T. P Nº 153.467 del C. S. de la J.** - - - - - - - -

En el Municipio de Facatativá, Circulo notarial del mismo nombre, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTISEIS (26) - - - días, del mes de DICIEMBRE -- del Año **Dos Mil Siete (2.007)**, compareció al despacho de la NOTARIA SEGUNDA a cargo del Notario, **IGNACIO CRUZ ORTIZ**, la Doctora **SAYDA CAROLINA RAMIREZ DUQUE**, Abogada en ejercicio, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.534.963 expedida en Facatativa y Tarjeta Profesional número 153.467 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y manifestó : ———————————

PRIMERO.- Que por el presente instrumento público, en calidad de apoderada de de los herederos **HERNANDO PINZON GIL, HUGO**

3688

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IGNACIO CRUZ ORTIZ
NOTARIA SEGUNDA

Escaneado con CamScanner

PINZON GIL, JOSE HERMINSUL PINZON GIL, ANA CEDY PINZON DE RUBIO, EMMA PRISCILA PINZON GIL, JOSE RENE PINZON GIL, NOHORA EUNICE PINZON GIL, CECILIA PINZON GIL, ODILIA PINZON GIL, BLANCA LILIA PINZON GIL, LUIS HERALDO PINZON GIL Y ANA MERCEDES PINZON DE ORJUELA, dentro de la sucesión intestada de **CONCEPCION GIL VDA. DE PINZON Y NEFTALI PINZON RINCON,** eleva a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación de bienes efectuado dentro de la citada sucesión, llevada a cabo en esta Notaría y practicadas las publicaciones mediante Acta número **52** del día **Diez y Nueve (19)** del mes de **Octubre** del Año Dos Mil Siete (2.007) y mediante edicto del día día **Veinte (20)** del mes de **Octubre** del Año Dos Mil Siete (2.007), efectuadas las comunicaciones a la Superintendencia de Notariado y Registro el día **Veinte (20)** del mes de **Octubre** del Año Dos Mil Siete (2.007) y a la Oficina de Cobranzas de la Administración de Impuestos Nacionales el día **Veintidós (22)** del mes de **Octubre** del Año Dos Mil Siete (2.007) y esta última entidad mediante comunicado número **32722** de fecha Trece (13) de **Noviembre** del Dos Mil Siete (2.007) y autoriza a este despacho continuar con los trámites de este sucesorio, una vez presente el proyecto de declaración de renta de la causante correspondiente al año 2006 y fracción del 2007, declaraciones que fueron presentadas por los herederos, cuyas copias se protocolizan con esta escritura pública y vencido el término de emplazamiento de que trata el artículo 3, numeral 3 del decreto 902 de 1988, con el periódico El Nuevo Siglo el día **Veinticuatro (24)** del mes de **Octubre** del Año Dos Mil Siete (2.007) y en la emisora local Vilmar F.M. Stereo el día **Veinticinco (25)** del mes de **Octubre** del Año Dos Mil Siete (2.007), cuya documentación y actuación se protocoliza en CIENTO DIECISIETE(117) folios, con la presente escritura.----------

---

SEGUNDO.- Que el trabajo de partición y adjudicación de bienes, que de acuerdo con el decreto 902 de 1988 se eleva a escritura pública, es el del siguiente tenor : - - - - - - - - - - - - -

Escaneado con CamScanner

WK 8462479

Señor
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO
Facatativá - Cundinamarca.
Referencia: SUCESION DOBLE E INTESTADA DE : **CONCEPCION GIL VDA. DE PINZON,** C.C.No. 20.901.209 DE SAN JUAN DE RIOSECO Y **NEFTALI PINZON RINCON,** C.C. No. 378.022 DE SAN JUAN DE RIOSECO.-

TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES:

Yo, **SAYDA CAROLINA RAMIREZ DUQUE**, mujer, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.534.963 expedida en Facatativá, y Tarjeta Profesional número 153.467 del C. S. de la J., obrando en mi calidad de Apoderada de los herederos **HERNANDO PINZON GIL, HUGO PINZON GIL, JOSE HERMINSUL PINZON GIL, ANA CEDY PINZON DE RUBIO, EMMA PRISCILA PINZON GIL, JOSE RENE PINZON GIL, NOHORA EUNICE PINZON GIL, CECILIA PINZON GIL, ODILIA PINZON GIL, BLANCA LILIA PINZON GIL, LUIS HERALDO PINZON GIL Y ANA MERCEDES PINZON DE ORJUELA,** respetuosamente presento a Usted, el Trabajo de Partición y Adjudicación de bienes dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta lo ordenado por el artículo 1.385 del Código Civil, así:

CONSIDERACIONES GENERALES:

PRIMERO.- Los causante **CONCEPCION GIL VDA. DE PINZON Y NEFTALI PINZON RINCON**, fallecidos en Bogotá D. C., el día Treinta (30) de Octubre de Dos Mil Seis (2006) y el Veintiséis (26) de Febrero de Mil Novecientos setenta y Seis (1976), siendo Facatativá, el asiento principal de sus negocios. ----------

Se identificaban con las cédulas de ciudadanía números 20.901.209 y 378.022 expedidas en San Juan de Rioseco (Cund.).----------

---

SEGUNDO.- Durante su existencia los causantes contrajeron nupcias por

IGNACIO CRUZ ORTIZ
NOTARIA SEGUNDA

Escaneado con CamScanner

el rito católico, en la Parroquia del Municipio de Quipile, (Cund.), el día Veinticinco (25) de Marzo de Mil Novecientos Cuarenta y Dos (1942) y fruto de este matrimonio, procrearon a sus hijos **HERNANDO PINZON GIL, HUGO PINZON GIL, JOSE HERMINSUL PINZON GIL, ANA CEDY PINZON DE RUBIO, EMMA PRISCILA PINZON GIL, JOSE RENE PINZON GIL, NOHORA EUNICE PINZON GIL, CECILIA PINZON GIL, ODILIA PINZON GIL, BLANCA LILIA PINZON GIL, LUIS HERALDO PINZON GIL, ANA MERCEDES PINZON DE ORJUELA, GILBERANIO PINZON GIL E ISMAEL PINZON GIL**, como se demuestra con sus respectivos registros de Matrimonio y Nacimiento, anexos. ----------

---

TERCERO.- Los herederos GILBERANIO PINZON GIL E ISMAEL PINZON GIL, mediante escritura pública número Dos Mil Seiscientos Treinta (2.630) de fecha catorce (14) de Septiembre de dos Mil Siete (2007), otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Facatativá, transfirieron en venta, todos sus derechos herenciales del presente sucesorio, a su hermana **ANA MERCEDES PINZON DE ORJUELA.**

CUARTO.- De acuerdo a lo anterior, son únicos herederos de los causantes, **CONCEPCION GIL VDA. DE PINZON Y NEFTALI PINZON RINCON**, sus hijos, señores **HERNANDO PINZON GIL, HUGO PINZON GIL, JOSE HERMINSUL PINZON GIL, ANA CEDY PINZON DE RUBIO, EMMA PRISCILA PINZON GIL, JOSE RENE PINZON GIL, NOHORA EUNICE PINZON GIL, CECILIA PINZON GIL, ODILIA PINZON GIL, BLANCA LILIA PINZON GIL, LUIS HERALDO PINZON GIL Y ANA MERCEDES PINZON DE ORJUELA,** desconociéndose que haya más herederos.----------

---

QUINTO.- Se trata de una sucesión intestada, donde no existiendo testamento ni donaciones, ni pasivo alguno corresponde a mis poderdantes, el ciento por ciento del Activo Líquido de este sucesorio, en la proporción correspondiente.----------

Escaneado con CamScanner

WK 8462480

ACERVO HEREDITARIO:

Primera Partida.- Un Derecho de Cuota equivalente al veinticinco por ciento (25%) de un lote de terreno, junto con las construcciones en él existentes, ubicado, en el perímetro urbano del Municipio de Quipile, Departamento de Cundinamarca, el cual según título de adquisición, tiene una cabida o extensión superficiaria aproximada de ciento treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros cuadrados (134.50 M2.) y según cédula catastral actual número 01-00-0009-0008-000, tiene una cabida o extensión superficiaria aproximada de Ciento Cincuenta y Seis Metros Cuadrados (156.00 M2. AC. 78, y ubicado en la carrera segunda (2ª.) número 1-93/95, y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición, así: " Partiendo de la pared intermedia que divide la casa de Domingo Bastidas y Francisco Gil, en dirección Norte, por la calle principal, hasta encontrar la medida de siete metros (7.oo mts.) exactos; de este punto, volviendo en escuadra hacia el Occidente, hasta encontrar la medida de veinte metros (20.oo mts.), lindando por este costado con propiedad del vendedor; de aquí, volviendo en escuadra con dirección con dirección Sur, hasta encontrar la pared divisoria de la casa del señor domingo Bastidas, con una extensión por este lado de ocho metros con ochenta centímetros (8.80 mts.), lindando por este costado con sucesión de Serafín Riaño, de aquí volviendo en línea recta, dirección Oriente, hasta salir a la calle principal, punto de partida." ----------

---

TRADICION.- Que el derecho de cuota vinculado al inmueble antes alinderado, fue adquirido por la causante CONCEPCION GIL VDA. DE PINZON, dentro de la vigencia de la sociedad conyugal, por Adjudicación que se le hizo dentro del sucesorio de ANA LASTENIA GIL SOPO, tramitado en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Facatativá, cuya Partición y sentencia aprobatoria se registró en la Oficina de Registro de

IGNACIO CRUZ ORTIZ
NOTARIA SEGUNDA

Escaneado con CamScanner

Instrumentos Públicos de Facatativá, al folio real de matrícula Inmobiliaria número 156-61937. ----------

Se avalúa este Derecho de Cuota en la suma de: CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($467.000.OO) MONEDA CORRIENTE.---- ----------

---

Segunda Partida.- Un Derecho de Cuota equivalente al veinticinco por ciento (25%) de un lote de terreno, junto con las mejoras en él existentes, denominado Santa Cruz, ubicado, en el perímetro urbano del Municipio de Quipile, Departamento de Cundinamarca, el cual tiene una cabida o extensión superficiaria aproximada de Una Hectárea y seis mil metros cuadrados (1 Hc. 6000 M2.) (2 y 1/2 Fanegadas) y según cédula catastral actual número 00-00-0003-0140-000, una cabida o extensión superficiaria aproximada de Una Hectárea y dos mil ochocientos metros cuadrados (1 Hc. 2800 M2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición, así: " Desde un mojón de piedra que se encuentra al frente de un árbol llamado moho, línea recta, dirección Occidente por una cerca de alambre hasta encontrar la quebrada Quipileña; de aquí quebrada abajo hasta encontrar un mojón de piedra marcado con la letra " L ", de aquí, volviendo hacia la izquierda, dirección Oriente, línea recta, hasta encontrar un mojón de piedra marcado con una letra " O ", que está al frente de un árbol Pino; de aquí, volviendo en escuadra dirección Norte, hasta encontrar un mojón de piedra marcado con una " E ", lindando con paredes de la casa de Luís Martínez; de aquí, vuelve en escuadra dirección Oriente, hasta encontrar la calle principal, lindando con tierras de Agapito Hortúa, de aquí vuelve hacia el Norte, por el camellón a encontrar una media de dos (2) metros; de aquí vuelve en escuadra, dirección Occidente, hasta encontrar la medida de veinte metros (20.oo mts.), lindando con propiedad de José Melo; de aquí vuelve a la derecha, dirección Norte a encontrar el punto de partida, o sea la piedra que se encuentra al frente del árbol moho, lindando por este costado con

Escaneado con CamScanner

A
198

WK 8462481

propiedad de José Melo.----------

TRADICION.- Que el derecho de cuota vinculado al inmueble antes alinderado, fue adquirido por la causante CONCEPCION GIL VDA. DE PINZON, dentro de la vigencia de la sociedad conyugal, por Adjudicación que se le hizo dentro del sucesorio de ANA LASTENIA GIL SOPO, tramitado en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Facatativá, cuya Partición y sentencia aprobatoria se registró en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, al folio real de matrícula Inmobiliaria número 156-61938.

Se avalúa este Derecho de Cuota en la suma de: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($254.000.OO) MONEDA CORRIENTE.---------- ----------
---

Tercera Partida.- Un lote de terreno denominado número uno (1) de la manzana A. del Plano de loteo de la Urbanización San Agustín, junto con las construcciones en él existentes, ubicado según cédula catastral actual US R 12493, en la calle cuarenta y nueve C (49C Sur), número Cinco C. Cero Cuatro (5–C–04), (antes provisionalmente con el No.15-90 de la calle 50 A. Sur), de la zona de Usme del distrito Capital de la ciudad de Bogotá, el cual tiene una cabida o extensión superficiaria aproximada de Ciento Veintiocho Metros Cuadrados (128.oo M2.), con un área Construida de 354.40 M2. y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición, así : " Por el Norte, en extensión de ocho metros (8.oo mts.), con el lote número quince (15) de propiedad de la urbanización San Agustín Ltda. Por el Sur, en extensión de ocho metros (8.oo mts.), con calle de la Urbanización San Agustín. Por el Oriente, en extensión de diez y seis metros (16.oo mts.) con carrera de la urbanización San Agustín. Y por el Occidente, en extensión de diez y seis metros (16.oo mts.), con el lote número dos (2)

IGNACIO CRUZ ORTIZ
NOTARIA SEGUNDA

Escaneado con CamScanner

de la urbanización San Agustín."----------

TRADICION.- Que el inmueble antes alinderado, fue adquirido por la causante CONCEPCION GIL DE PINZON, dentro de la vigencia de la sociedad conyugal, por compra efectuada a CARLOS JULIO ALARCON MENDOZA, mediante escritura pública número Tres mil Trescientos Treinta y Seis (3.336) de fecha veintiuno (21) de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve (1969) otorgada en la notaria Sexta de Bogotá, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio real de matrícula Inmobiliaria número 50S-40223034.

Se avalúa este Inmueble en la suma de: **SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DTREINTA Y CINCO MIL PESOS ($73.835.000.oo) MONEDA CORRIENTE.**------ ----------

-- ----------

Cuarta Partida.- Un lote de terreno denominado número quince (15) de la manzana K. del Plano de loteo de la Urbanización San Agustín, ubicado según cédula catastral actual 49 AS 5 A 15, en la carrera Quinta A. Bis (5 A. Bis)) número Cuarenta y Ocho Z. Treinta y Tres Sur (48 Z. 33 Sur), y según título de adquisición, en la Carrera 5 A. Bis No.48-R-27 S de la Zona de Usme la ciudad de Bogotá D. C., el cual tiene una cabida o extensión superficiaria aproximada de Ochenta y Cuatro Metros Cuadrados (84.oo M2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición, así : " Por el Norte, en extensión de catorce metros (14.oo mts.), con el lote número diez y siete (17) de la misma manzana. Por el Sur, en extensión de catorce metros (14.oo mts), con el lote número trece (13) de la misma manzana. Por el Oriente, en extensión de seis metros (6.oo mts.) con vía peatonal. Y por el Occidente, en extensión de seis metros (6.oo mts.), con el lote número diez y seis (16) de la misma manzana.----------

TRADICION.- Que el inmueble antes alinderado, fue adquirido por la causante **CONCEPCION GIL VDA. DE PINZON**, por compra efectuada a **PLACIDO BAUTISTA TORRES Y MARIA CRISTINA PEÑA DE BAUTISTA**, mediante escritura pública número Nueve Mil Treinta (9.030)

Escaneado con CamScanner

WK 8462482

de fecha catorce (14) de Agosto de mil novecientos noventa (1990) otorgada en la notaria Veintisiete de Bogotá, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio real de matrícula Inmobiliaria número 50S-692897.

Se avalúa este Inmueble en la suma de: **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($15.648.000.oo) MONEDA CORRIENTE.**----------

---

Quinta Partida.- C. D. T. número 1062730-5, del Banco de Bogotá, a nombre de la causante CONCEPCION GIL VDA. DE PINZON, por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.oo). ----------

Vale esta partida: TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE.----------

---

sexta partida.- C. D. T. número 10627008, del Banco de Bogotá, a nombre de la causante CONCEPCION GIL VDA. DE PINZON, por valor de DIEZ Y SIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000.oo). ----------

Vale esta partida: DIEZ Y SIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE. ----------

---

Septima partida.- Dinero en la cuenta de ahorros número 161-42787-7 de la causante CONCEPCION GIL VDA. DE PINZON, por valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE.**--------

Valor total de Activo liquido : **CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($113.204.000.oo) MONEDA CORRIENTE.**-------

---

PASIVO:

No se tiene conocimiento de Pasivo alguno que grave este sucesorio.

Total activo Liquido: **CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($113.204.000.oo) MONEDA CORRIENTE.**

IGNACIO CRUZ ORTIZ
NOTARIA SEGUNDA

Escaneado con CamScanner

LIQUIDACION

Como lo indicamos anteriormente, no existe pasivo inventariado por lo tanto el activo de este sucesorio corresponde exactamente al acervo iquido de la herencia, el cual es la suma de: **CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($113.204.000.oo) MONEDA CORRIENTE.** ----------

---

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:

Al liquidarse la sociedad conyugal, corresponde a cada uno de los cónyuges, la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL PESOS ($56.602.000.oo) MONEDA CORRIENTE,** por sus gananciales, suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del activo líquido de este sucesorio, para cada cónyuge fallecido. En esta forma, queda liquidada la sociedad conyugal. Para liquidarse la herencia, y ser catorce (14) sus herederos, señores **HERNANDO PINZON GIL, HUGO PINZON GIL, JOSE HERMINSUL PINZON GIL, ANA CEDY PINZON DE RUBIO, EMMA PRISCILA PINZON GIL, JOSE RENE PINZON GIL, NOHORA EUNICE PINZON GIL, CECILIA PINZON GIL, ODILIA PINZON GIL, BLANCA LILIA PINZON GIL, LUIS HERALDO PINZON GIL, ANA MERCEDES PINZON DE ORJUELA, GILBERANIO PINZON GIL e ISMAEL PINZON GIL,** les corresponde a cada uno, por sus derechos hereditarios, **una catorceava parte (1/14),** equivalente a la suma de OCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($8.086.000.oo) .

En razón a que los herederos **GILBERANIO PINZON GIL e ISMAEL PINZON GIL,** le transfirieron en venta, a **ANA MERCEDES PINZON DE ORJUELA,** todos sus derechos hereditarios, en el presente sucesorio, es a ella, a quien se le adjudica, estos dos (2) derechos como cesionaria, además de su derecho como heredera.

DISTRIBUCION:

Por voluntad propia de todos los herederos, toda la masa sucesoral, se

Escaneado con CamScanner

adjudica, en común y proindiviso, entre todos los herederos, así: ----------

ADJUDICACIONES:

HIJUELA PARA LA HEREDERA Y CESIONARIA ANA MERCEDES PINZON DE ORJUELA, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.472.083 de Bogotá.-

En pago de sus derechos hereditarios y como cesionaria, se le adjudica, el derecho de dominio y posesión, de un derecho de cuota equivalente a tres catorceavas partes (3/14) de los siguientes bienes Inmuebles, C. D.T (S) Y DINERO EN CUENTA DE AHORROS ,así :

Primera Partida.- Un Derecho de Cuota equivalente al veinticinco por ciento (25%) de un lote de terreno, junto con las construcciones en él existentes, ubicado, en el perímetro urbano del Municipio de Quipile, Departamento de Cundinamarca, el cual según título de adquisición, tiene una cabida o extensión superficiaria aproximada de ciento treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros cuadrados (134.50 M2.) y según cédula catastral actual número 01-00-0009-0008-000, tiene una cabida o extensión superficiaria aproximada de Ciento Cincuenta y Seis Metros Cuadrados (156.00 M2. AC. 78, y ubicado en la carrera segunda (2ª.) número 1-93/95, y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición, así: " Partiendo de la pared intermedia que divide la casa de Domingo Bastidas y Francisco Gil, en dirección Norte, por la calle principal, hasta encontrar la medida de siete metros (7.oo mts.) exactos; de este punto, volviendo en escuadra hacia el Occidente, hasta encontrar la medida de veinte metros (20.oo mts.), lindando por este costado con propiedad del vendedor; de aquí, volviendo en escuadra con dirección con dirección Sur, hasta encontrar la pared divisoria de la casa del señor domingo Bastidas, con una extensión por este lado de ocho metros con ochenta centímetros (8.80 mts.), lindando por este costado con sucesión de Serafín Riaño, de aquí volviendo en línea recta, dirección Oriente, hasta salir a la calle principal,

IGNACIO CRUZ ORTIZ
NOTARIA SEGUNDA

Escaneado con CamScanner

punto de partida." ----------

TRADICION.- Que el derecho de cuota vinculado al inmueble antes alinderado, fue adquirido por la causante **CONCEPCION GIL VDA. DE PINZON,** dentro de la vigencia de la sociedad conyugal, por Adjudicación que se le hizo dentro del sucesorio de **ANA LASTENIA GIL SOPO,** tramitado en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Facatativá, cuya Partición y sentencia aprobatoria se registró en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, al folio real de matrícula Inmobiliaria número 156-61937.

Se avalúa estos Derechos de Cuota en la suma de: **CIEN MIL SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($100.071.44) MONEDA CORRIENTE.----------**

Segunda Partida.- Un Derecho de Cuota equivalente al veinticinco por ciento (25%) de un lote de terreno, junto con las mejoras en él existentes, denominado Santa Cruz, ubicado, en el perímetro urbano del Municipio de Quipile, Departamento de Cundinamarca, el cual tiene una cabida o extensión superficiaria aproximada de Una Hectárea y seis mil metros cuadrados (1 Hc. 6000 M2.) (2 y 1/2 Fanegadas) y según cédula catastral actual número 00-00-0003-0140-000, una cabida o extensión superficiaria aproximada de Una Hectárea y dos mil ochocientos metros cuadrados (1 Hc. 2800 M2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición, así: " Desde un mojón de piedra que se encuentra al frente de un árbol llamado moho, línea recta, dirección Occidente por una cerca de alambre hasta encontrar la quebrada Quipileña; de aquí quebrada abajo hasta encontrar un mojón de piedra marcado con la letra " L ", de aquí, volviendo hacia la izquierda, dirección Oriente, línea recta, hasta encontrar un mojón de piedra marcado con una letra " O ", que está al frente de un árbol Pino; de aquí, volviendo en escuadra dirección Norte, hasta encontrar un mojón de piedra marcado con una " E ", lindando con paredes de la casa de Luís Martínez; de aquí, vuelve en escuadra dirección Oriente, hasta encontrar la calle principal, lindando con tierras

Escaneado con CamScanner

de Agapito Hortúa, de aquí vuelve hacia el Norte, por el camellón a encontrar una media de dos (2) metros; de aquí vuelve en escuadra, dirección Occidente, hasta encontrar la medida de veinte metros (20.oo mts.), lindando con propiedad de José Melo; de aquí vuelve a la derecha, dirección Norte a encontrar el punto de partida, o sea la piedra que se encuentra al frente del árbol moho, lindando por este costado con propiedad de José Melo.----------

TRADICION.- Que el derecho de cuota vinculado al inmueble antes alinderado, fue adquirido por la causante **CONCEPCION GIL VDA. DE PINZON**, dentro de la vigencia de la sociedad conyugal, por Adjudicación que se le hizo dentro del sucesorio de ANA LASTENIA GIL SOPO, tramitado en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Facatativá, cuya Partición y sentencia aprobatoria se registró en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, al folio real de matrícula Inmobiliaria número 156-61938.

Se avalúa estos derechos de cuota en la suma de: CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($54.428.58) MONEDA CORRIENTE.----------

---

Tercera Partida.- Un lote de terreno denominado número uno (1) de la manzana A. del Plano de loteo de la Urbanización San Agustín, junto co las construcciones en él existentes, ubicado según cédula catastral actual US R 12493, en la calle cuarenta y nueve C (49 C Sur), número Cinco C. Cero Cuatro (5–C–04), (antes provisionalmente con el No.15-90 de la calle 50 A. Sur), de la zona de Usme del distrito Capital de la ciudad de Bogotá, el cual tiene una cabida o extensión superficiaria aproximada de Ciento Veintiocho Metros Cuadrados (128.oo M2.), con un área Construida de 354.40 M2. y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición, así : " Por el Norte, en extensión de ocho metros (8.oo mts.), con el lote número quince (15)

IGNACIO CRUZ ORTIZ
NOTARIA SEGUNDA

Escaneado con CamScanner

de propiedad de la urbanización San Agustín Ltda. Por el Sur, en extensión de ocho metros (8.oo mts.), con calle de la Urbanización San Agustín. Por el Oriente, en extensión de diez y seis metros (16.oo mts.) con carrera de la urbanización San Agustín. Y por el Occidente, en extensión de diez y seis metros (16.oo mts.), con el lote número dos (2) de la urbanización San Agustín."---------- ------

---

TRADICION.- Que el inmueble antes alinderado, fue adquirido por la causante **CONCEPCION GIL DE PINZON,** dentro de la vigencia de la sociedad conyugal, por compra efectuada a **CARLOS JULIO ALARCON MENDOZA,** mediante escritura pública número Tresmil Trescientos Treinta y Seis (3.336) de fecha veintiuno (21) de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve (1969) otorgada en la notaria Sexta de Bogotá, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio real de matrícula Inmobiliaria número 50S-40223034.

Se avalúa estos derechos de cuota en la suma de: QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($15.821.787.oo) MONEDA CORRIENTE.-

---

Cuarta Partida.- Un lote de terreno denominado número quince (15) de la manzana K. del Plano de loteo de la Urbanización San Agustín, ubicado según cédula catastral actual 49 AS 5 A 15, en la carrera Quinta A. Bis (5 A. Bis)) número Cuarenta y Ocho Z. Treinta y Tres Sur (48 Z. 33 Sur), y según título de adquisición, en la Carrera 5 A. Bis No.48-R-27 S de la Zona de Usme la ciudad de Bogotá D. C., el cual tiene una cabida o extensión superficiaria aproximada de Ochenta y Cuatro Metros Cuadrados (84.oo M2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición, así : " Por el Norte, en extensión de catorce metros (14.oo mts.), con el lote número diez y siete (17) de la misma manzana. Por el Sur, en extensión de catorce metros (14.oo mts.), con el lote número trece (13) de la misma manzana. Por el Oriente, en extensión de seis metros (6.oo mts.) con vía peatonal. Y por el

Escaneado con CamScanner

Occidente, en extensión de seis metros (6.oo mts) con el lote número diez y seis (16) de la misma manzana.----------

TRADICION.- Que el inmueble antes alinderado, fue adquirido por la causante **CONCEPCION GIL VDA. DE PINZON,** por compra efectuada a **PLACIDO BAUTISTA TORRES Y MARIA CRISTINA PEÑA DE BAUTISTA**, mediante escritura pública número Nueve Mil Treinta (9.030) de fecha catorce (14) de Agosto de mil novecientos noventa (1990) otorgada en la notaria Veintisiete de Bogotá, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio real de matrícula Inmobiliaria número 50S-692897.

Se avaluó estos Derechos de cuota en la suma de: TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS ($3.353.144.oo) MONEDA CORRIENTE.----------

---

Quinta Partida.- C. D. T. número 1062730-5, del Banco de Bogotá, a nombre de la causante **CONCEPCION GIL VDA. DE PINZON,** por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.oo). ——— ----------

Valen estos derechos la suma de SEISICIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($642.857.20) MONEDA CORRIENTE. ----------

---

Sexta Partida.- C. D. T. número 10627008, del Banco de Bogotá, a nombre de la causante CONCEPCION GIL VDA. DE PINZON, por valor de DIEZ Y SIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000.oo). ----------

Valen estos derechos la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($3.642.858.oo) MONEDA CORRIENTE.** ----------

---

Septima Partida.- Dinero en la cuenta de ahorros número 161-42787-7 de la causante **CONCEPCION GIL VDA. DE PINZON**, por valor de TRES

IGNACIO CRUZ ORTIZ
NOTARIA SEGUNDA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Escaneado con CamScanner

MILLONES DE PESOS ($3.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE.----------
Valen estos derechos de cuota la suma de SEISICIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($642.857.20) MONEDA CORRIENTE.
Vale esta hijuela y queda pagada por la suma de: VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($24.258.000.oo) MONEDA CORRIENTE.

PRIMERA HIJUELA PARA LOS HEREDEROS : HERNANDO PINZON GIL, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.049.506 de Bogotá, **HUGO PINZON GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.834.498 de La Dorada, **JOSE HERMINSUL PINZON GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.666.789 de San Juan de Arma (Meta), **ANA CEDY PINZON DE RUBIO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.556.940 de Bogotá, **EMMA PRISCILA PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.469.218 de Bogotá, **JOSE RENE PINZON GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.148.093 de Bogotá, **NOHORA EUNICE PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.489.811 de Usme, **CECILIA PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.726.596 de Bogotá, **ODILIA PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.716.854 de Tunjuelito – Usme (Bogotá D. E.), **BLANCA LILIA PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.661.584 de Bello (Antioquia) y **LUIS HERALDO PINZON GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.336.523 de Bogotá.

En pago de sus derechos hereditario, se les adjudica, el derecho de dominio y posesión, de un derecho de cuota equivalente a **una (1) catorceava parte (1/14) para cada heredero**, del siguiente bien Inmueble:

Primera Partida.- Un Derecho de Cuota equivalente al veinticinco por ciento (25%) de un lote de terreno, junto con las construcciones en él

Escaneado con CamScanner

WK 8462486

existentes, ubicado, en el perímetro urbano del Municipio de Quipile, Departamento de Cundinamarca, el cual según título de adquisición, tiene una cabida o extensión superficiaria aproximada de ciento treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros cuadrados (134.50 M2) y según cédula catastral actual número 01-00-0009-0008-000, tiene una cabida o extensión superficiaria aproximada de Ciento Cincuenta y Seis Metros Cuadrados (156.00 M2. AC. 78, y ubicado en la carrera segunda (2ª.) número 1-93/95, y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición, así: " Partiendo de la pared intermedia que divide la casa de Domingo Bastidas y Francisco Gil, en dirección Norte, por la calle principal, hasta encontrar la medida de siete metros (7.oo mts.) exactos; de este punto, volviendo en escuadra hacia el Occidente, hasta encontrar la medida de veinte metros (20.oo mts.), lindando por este costado con propiedad del vendedor; de aquí, volviendo en escuadra con dirección con dirección Sur, hasta encontrar la pared divisoria de la casa del señor domingo Bastidas, con una extensión por este lado de ocho metros con ochenta centímetros (8.80 mts.), lindando por este costado con sucesión de Serafín Riaño, de aquó volviendo en línea recta, dirección Oriente, hasta salir a la calle principal, punto de partida."

TRADICION.- Que el derecho de cuota vinculado al inmueble antes alinderado, fue adquirido por la causante CONCEPCION GIL VDA. DE PINZON, dentro de la vigencia de la sociedad conyugal, por Adjudicación que se le hizo dentro del sucesorio de ANA LASTENIA GIL SOPO, tramitado en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Facatativá, cuya Partición y sentencia aprobatoria se registró en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, al folio real de matrícula Inmobiliaria número 156-61937.----------

Vale esta hijuela y queda pagada por la suma de TRESCIENTOS

3688

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IGNACIO CRUZ ORTIZ
NOTARIA SEGUNDA

Escaneado con CamScanner

SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($366.928.56) MONEDA CORRIENTE.

SEGUNDA HIJUELA PARA LOS HEREDEROS : HERNANDO PINZON GIL, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.049.506 de Bogotá, **HUGO PINZON GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.834.498 de La Dorada, **JOSE HERMINSUL PINZON GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.666.789 de San Juan de Arma (Meta), **ANA CEDY PINZON DE RUBIO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.556.940 de Bogotá, **EMMA PRISCILA PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.469.218 de Bogotá, **JOSE RENE PINZON GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.148.093 de Bogotá, **NOHORA EUNICE PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.489.811 de Usme, **CECILIA PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.726.596 de Bogotá, **ODILIA PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.716.854 de Tunjuelito – Usme (Bogotá D. E.), **BLANCA LILIA PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.661.584 de Bello (Antioquia) y **LUIS HERALDO PINZON GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.336.523 de Bogotá. En pago de sus derechos hereditario, se les adjudica, el derecho de dominio y posesión, de un derecho de cuota equivalente a **una (1) catorceava parte (1/14) para cada heredero**, del siguiente bien Inmueble:----------

---

Segunda Partida.- Un Derecho de Cuota equivalente al veinticinco por ciento (25%) de un lote de terreno, junto con las mejoras en él existentes, denominado Santa Cruz, ubicado, en el perímetro urbano del Municipio de Quipile, Departamento de Cundinamarca, el cual tiene una cabida o extensión superficiaria aproximada de Una Hectárea y seis mil metros cuadrados (1 Hc. 6000 M2.) (2 y 1/2 Fanegadas) y según

Escaneado con CamScanner

WK 8462487

194

cédula catastral actual número 00-00-0003-0140-000, una cabida o extensión superficiaria aproximada de Una Hectárea y dos mil ochocientos metros cuadrados (1 Hc. 2800 M2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición, así: " Desde un mojón de piedra que se encuentra al frente de un árboi ilamado moho, línea recta, dirección Occidente por una cerca de alambre hasta encontrar la quebrada Quipileña; de aquí quebrada abajo hasta encontrar un mojón de piedra marcado con la letra " L ", de aquí, volviendo hacia la izquierda, dirección Oriente, línea recta, hasta encontrar un mojón de piedra marcado con una letra " O ", que está al frente de un árbol Pino; de aquí, volviendo en escuadra dirección Norte, hasta encontrar un mojón de piedra marcado con una " E ", lindando con paredes de la casa de Luís Martínez; de aquí, vuelve en escuadra dirección Oriente, hasta encontrar la calle principal, lindando con tierras de Agapito Hortúa, de aquí vuelve hacia el Norte, por el camellón a encontrar una media de dos (2) metros; de aquí vuelve en escuadra, dirección Occidente, hasta encontrar la medida de veinte metros (20.oo mts.), lindando con propiedad de José Melo; de aquí vuelve a la derecha, dirección Norte a encontrar el punto de partida, o sea la piedra que se encuentra al frente del árbol moho, lindando por este costado con propiedad de José Melo.---------- ----------

TRADICION.- Que el derecho de cuota vinculado al inmueble antes alinderado, fue adquirido por la causante **CONCEPCION GIL VDA. DE PINZON**, dentro de la vigencia de la sociedad conyugal, por Adjudicación que se le hizo dentro del sucesorio de ANA LASTENIA GIL SOPO, tramitado en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Facatativá, cuya Partición y sentencia aprobatoria se registró en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, al folio real de matrícula Inmobiliaria número 156-61938.

Vale esta hijuela y queda pagada por la suma de CIENTO NOVENTA

3688

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IGNACIO CRUZ ORTIZ
NOTARIA SEGUNDA

Escaneado con CamScanner

Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($199.571.42) MONEDA CORRIENTE.----------

---

TERCERA HIJUELA PARA LOS HEREDEROS : HERNANDO PINZON GIL, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.049.506 de Bogotá, **HUGO PINZON GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.834.498 de La Dorada, **JOSE HERMINSUL PINZON GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.666.789 de San Juan de Arma (Meta), **ANA CEDY PINZON DE RUBIO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.556.940 de Bogotá, **EMMA PRISCILA PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.469.218 de Bogotá, **JOSE RENE PINZON GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.148.093 de Bogotá, **NOHORA EUNICE PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.489.811 de Usme, **CECILIA PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.726.596 de Bogotá, **ODILIA PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.716.854 de Tunjuelito – Usme (Bogotá D. E.), **BLANCA LILIA PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.561.584 de Bello (Antioquia) y **LUIS HERALDO PINZON GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.336.523 de Bogotá.

En pago de sus derechos hereditarios, se les adjudica, el derecho de dominio y posesión, de un derecho de cuota equivalente a **una (1) catorceava parte (1/14) para cada heredero**, del siguiente bien Inmueble:

Tercera Partida.- Un lote de terreno denominado número uno (1) de la manzana A. del Plano de loteo de la Urbanización San Agustín, junto co las construcciones en él existentes, ubicado según cédula catastral actual US R 12493, en la calle cuarenta y nueve C (49 C Sur), número Cinco C. Cero Cuatro (5 – C – 04), (antes provisionalmente con el No.15-90 de la calle 50 A. Sur), de la zona de Usme del distrito Capital de la ciudad de Bogotá, el cual tiene una cabida o extensión superficiaria

Escaneado con CamScanner

aproximada de Ciento Veintiocho Metros Cuadrados (128.oo M2.), con un área Construida de 354.40 M2. y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición, así : " Por el Norte, en extensión de ocho metros (8.oo mts.), con el lote número quince (15) de propiedad de la urbanización San Agustín Ltda. Por el Sur, en extensión de ocho metros (8.oo mts.), con calle de la Urbanización San Agustín. Por el Oriente, en extensión de diez y seis metros (16.oo mts.) con carrera de la urbanización San Agustín. Y por el Occidente, en extensión de diez y seis metros (16.oo mts.), con el lote número dos (2) de la urbanización San Agustín."-------

IGNACIO CRUZ ORTIZ
NOTARIA SEGUNDA

TRADICION.- Que el inmueble antes alinderado, fue adquirido por la causante CONCEPCION GIL DE PINZON, dentro de la vigencia de la sociedad conyugal, por compra efectuada a CARLOS JULIO ALARCON MENDOZA, mediante escritura pública número Tres mil Trescientos Treinta y Seis (3.336) de fecha veintiuno (21) de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve (1969) otorgada en la Notaria Sexta de Bogotá, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio real de matrícula Inmobiliaria número 50S-40223034.

Vale esta hijuela y queda pagada por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLLONES TRECE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS ($58.013.213.oo) MONEDA CORRIENTE.-

---

CUARTA HIJUELA PARA LOS HEREDEROS : HERNANDO PINZON GIL, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.049.506 de Bogotá, **HUGO PINZON GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.834.498 de La Dorada, **JOSE HERMINSUL PINZON GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.666.789 de San Juan de Arma (Meta), **ANA CEDY PINZON DE RUBIO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.556.940 de Bogotá, **EMMA PRISCILA**

3688

Escaneado con CamScanner

PINZON GIL, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.469.218 de Bogotá, **JOSE RENE PINZON GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.148.093 de Bogotá, **NOHORA EUNICE PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.489.811 de Usme, **CECILIA PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.726.596 de Bogotá, **ODILIA PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.716.854 de Tunjuelito – Usme (Bogotá D. E.), **BLANCA LILIA PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.661.584 de Bello (Antioquia) y **LUIS HERALDO PINZON GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.336.523 de Bogotá.

En pago de sus derechos hereditario, se les adjudica, el derecho de dominio y posesión, de un derecho de cuota equivalente a **una (1) catorceava parte (1/14) para cada heredero**, del siguiente bien Inmueble:

Cuarta Partida.- Un lote de terreno denominado número quince (15) de la manzana K. del Plano de loteo de la Urbanización San Agustín, ubicado según cédula catastral actual 49 AS 5 A 15, en la carrera Quinta A. Bis (5 A. Bis) número Cuarenta y Ocho Z. Treinta y Tres Sur (48 Z. 33 Sur) y según título de adquisición, en la Carrera 5 A. Bis No.48-R-27 S de la Zona de Usme la ciudad de Bogotá D. C., el cual tiene una cabida o extensión superficiaria aproximada de Ochenta y Cuatro Metros Cuadrados (84.oo M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición, así : " Por el Norte, en extensión de catorce metros (14.oo mts), con el lote número diez y siete (17) de la misma manzana. Por el Sur, en extensión de catorce metros (14.oo mts), con el lote número trece (13) de la misma manzana. Por el Oriente, en extensión de seis metros (6.oo mts) con vía peatonal. Y por el Occidente, en extensión de seis metros (6.oo mts) con el lote número diez y seis (16) de la misma manzana.----------

TRADICION.- Que el inmueble antes alinderado, fue adquirido por la causante **CONCEPCION GIL VDA. DE PINZON**, por compra efectuada a

Escaneado con CamScanner

WK 8462489

12
196

PLACIDO BAUTISTA TORRES Y MARIA CRISTINA PEÑA DE BAUTISTA, mediante escritura pública número Nueve Mil Treinta (9.030) de fecha catorce (14) de Agosto de mil novecientos noventa (1990) otorgada en la notaria Veintisiete de Bogotá, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio real de matrícula Inmobiliaria número 50S-692897.

Vale esta hijuela y queda pagada por la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($12.294.856.oo) MONEDA CORRIENTE.----------

---

QUINTA HIJUELA PARA LOS HEREDEROS : HERNANDO PINZON GIL, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.049.506 de Bogotá, **HUGO PINZON GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.834.498 de La Dorada, **JOSE HERMINSUL PINZON GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.666.789 de San Juan de Arma (Meta), **ANA CEDY PINZON DE RUBIO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.556.940 de Bogotá, **EMMA PRISCILA PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.469.218 de Bogotá, **JOSE RENE PINZON GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.148.093 de Bogotá, **NOHORA EUNICE PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.489.811 de Usme, **CECILIA PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.726.596 de Bogotá, **ODILIA PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.716.854 de Tunjuelito – Usme (Bogotá D. E.), **BLANCA LILIA PINZON GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.661.584 de Bello (Antioquia) y **LUIS HERALDO PINZON GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.336.523 de Bogotá.

En pago de sus derechos hereditarios, se les adjudica, el derecho de dominio y posesión, de un derecho de cuota equivalente a **una (1)**

IGNACIO CRUZ ORTIZ
NOTARIA SEGUNDA

Escaneado con CamScanner

catorceava parte (1/14) para cada heredero, de los siguientes C. D. T. (S) y dinero en cuenta de ahorros:

Quinta Partida.- C. D. T. número 1062730-5, del Banco de Bogotá, a nombre de la causante CONCEPCION GIL VDA. DE PINZON, por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.oo). ----------

Valen estos derechos de cuota, la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($2.357.142.80) MONEDA CORRIENTE.----------

---

Sexta Partida.- C. D. T. número 10627008, del Banco de Bogotá, a nombre de la causante CONCEPCION GIL VDA. DE PINZON, por valor de **DIEZ Y SIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000.oo).** ----------

-Vale estos derechos la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS ($13.357.142.oo) MONEDA CORRIENTE.

Septima Partida.- Dinero en la cuenta de ahorros número 161-42787-7 de la causante CONCEPCION GIL VDA. DE PINZON, por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE.---------

Valen estos derechos de cuota, la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($2.357.142.80) M/cte.---------

Vale esta hijuela y queda pagada por la suma de: DIEZ Y OCHO MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($18.071.427.60) MONEDA CORRIENTE.

R E C A P I T U L A C I O N:

Acervo líquido Herencial..... $113.240.000.oo

Hijuela para: ANA MERCEDES PINZON DE ORJUELA. $24.258.000.oo

Hijuela para HERNANDO PINZON GIL..... $8.086.000

Hijuela para HUGO PINZON GIL. $8.086.000

Escaneado con CamScanner

WK 8464326

Hijuela para JOSE HERMINSUL PINZON GIL $8.086.000

Hijuela para ANA CEDY PINZON DE RUBIO $8.086.000

Hijuela para EMMA PRISCILA PINZON GIL $8.086.000

Hijuela para JOSE RENE PINZON GIL $8.086.000

Hijuela para NOHORA EUNICE PINZON GIL..... .... $8.086.000

Hijuela para CECILIA PINZON GIL..... $8.086.000

Hijuela para ODILIA PINZON GIL..... ... $8.086.000

Hijuela para BLANCA LILIA PINZON GIL.....$8.086.000

Hijuela para LUIS HERALDO PINZON GIL..... .$8.086.000

Sumas iguales:.....113.204.000..... $113.204.000

En esta forma presento el Trabajo de Partición y Adjudicación de bienes del causante de la referencia, siguiendo la voluntad de mis poderdantes.

Atentamente, **SAYDA CAROLINA RAMIREZ DUQUE.- C.C.Nº 35.534. 963 de Facatativa.- T. P Nº 153.467 del C. S. de la J.**

TERCERO.- Que en esta forma se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado, por el decreto 902 de 1988 para el trámite de liquidación de sucesiones y sociedades conyugales vinculadas a ellas, efectuada de común acuerdo entre los interesados. Leído el Presente público instrumento por el otorgante y advertidos de la formalidad del registro, lo aprueba y lo firma, por ante mí y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé.

DERECHOS NOTARIALES: $ 589.415 **IVA: $** 94.306 - - - -

RETEFUENTE: $ -0- - - **FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO Y RECAUDO ESPECIAL SUPERNOTARIADO: $** 6.350 - - - -

Resolución No. 7880 de fecha 28 de Diciembre del año 2.006.-

Supernotariado. Se emplearón hojas de papel notarial Nos. WK-8462478-8462479-8462480-8462481-8462482-8462483-8462484-8462485-8462486-8462487-8462488-8462489-8464326-

3688

IGNACIO CRUZ ORTIZ
NOTARIA SEGUNDA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Escaneado con CamScanner

LA COMPARECIENTE,

NOTARIA 2 FACATATIVA
Autenticacion

Fecha: 26/12/2007 RAMIREZ DUQUE SAYDA CAROLINA Doc No:35.534.963 Hora: 17:11

SAYDA CAROLINA RAMIREZ DUQUE

C. C Nº 35.534.963 de Facatativá

T. P Nº 153.467 del C. S. de la J.

EL NOTARIO,

REPUBLICA DE COLOMBIA
IGNACIO CRUZ ORTIZ
NOTARIA SEGUNDA FACATATIVA

IGNACIO CRUZ ORTIZ

Paulina*Diskette

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

A1029220408

ESCRITURA PUBLICA NUMERO.- (2497) - - - - - - - - - - -

DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE. - - - - - - - - - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 de NOVIEMBRE del año 2.015.----------

OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE FACATATIVA DEPARTAMENTO : CUNDINAMARCA -----MUNICIPIO : FACATATIVA.----------

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

- - - - - - - - - - **FORMATO DE CALIFICACION.** - - - - - -

MATRICULA INMOBILIARIA : **50S- 40223034.**----------

CEDULA CATASTRAL NUMERO : US R 12493----------

INMUEBLE : Urbano.----------

NOMBRE Y/O DIRECCION DEL INMUEBLE : Un lote de terreno denominado **LOTE NÚMERO UNO (1)** de la **MANZANA " A "** del Plano de loteo de la **URBANIZACIÓN SAN AGUSTÍN**, junto con las construcciones en él existentes, con cédula catastral actual US R 12493 y ubicado en la Calle cuarenta y nueve B Sur (49 B Sur) número Cinco D. Cero seis 0(5D–06), de la zona de Usme del distrito Capital de la ciudad de Bogotá.----------

CODIGO :	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:	VALOR ACTO
	COMPRAVENTA	$ 12.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO CON IDENTIFICACION :

- - - - - - - - - - - **EL VENDEDOR** - - - - - - - - -

HUGO PINZON GIL C.C.No. 2.834.498 de La Dorada

- - - - - - - - - - - **LOS COMPRADORES** - - - - - - - -

JOSE RENE PINZON GIL C.C.No. 19.148.093 de Bogotá

LUIS HERALDO PINZON GIL C.C.No. 19.336.523 de Bogotá

ANA MERCEDES PINZON GIL C.C.No. 41.472.083 de Bogotá

ISMAEL PINZON GIL C.C.No. 80.361.061 de Bogotá

GIBERANIO PINZON GIL C.C.No. 79.255.417 de Usme

BLANCA LILIA PINZON GIL C.C.No. 43.661.584 de Bello

NOHORA EUNICE PINZON GIL C.C.No. 35.489.811 de Usme

En el Municipio de Facatativá, Circulo notarial del mismo nombre, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **VEINTIUNO (21)** días, del mes de

2497

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

IGNACIO CRUZ ORTIZ NOTARIA SEGUNDA

Escaneado con CamScanner

NOVIEMBRE del año **DOS MIL QUINCE (2.015),** compareció al despacho de la NOTARIA SEGUNDA a cargo del Notario **IGNACIO CRUZ ORTIZ,** el señor **HUGO PINZON GIL,** varón, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá de tránsito por está ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.834.498 expedida en La Dorada y quien en adelante se denominará **EL VENDEDOR** y manifestó :----------

PRIMERO.- Que por medio del presente público instrumento, transfieren en venta real y efectiva en favor de **JOSE RENE PINZON GIL; LUIS HERALDO PINZON GIL; ANA MERCEDES PINZON GIL; ISMAEL PINZON GIL; GIBERANIO PINZON GIL; BLANCA LILIA PINZON GIL y NOHORA EUNICE PINZON GIL,** mayores de edad, vecinos y residentes en Bogotá de tránsito por ésta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, soltero con unión marital de hecho; viuda; soltero con unión marital de hecho; casado con sociedad conyugal vigente, casada con sociedad conyugal vigente y casada con sociedad conyugal vigente, identificados con las cédulas de ciudadanía números 19.148.093; 19.336.523; 41.472.083; 80.361.061; 79.255.417; 43.661.584 y 35.489.811 expedidas en Bogotá; Bogotá; Bogotá; Bogotá, Usme; Bello y Usme respectivamente y quienes en adelante se denominaran **LOS COMPRADORES** y es a saber lo vendido : **EL DERECHO DE DOMINIO, LA PROPIEDAD Y POSESION,** que **EL VENDEDOR,** tiene y ejerce sobre la **TOTALIDAD DE SU RESPECTIVO DERECHO DE CUOTA** equivalente a **UNA CATORCEAVA PARTE (1/14)** o sea **SIETE PUNTO CATORCE POR CIENTO (7.14 %)** vinculado al siguiente inmueble : Un lote de terreno denominado **LOTE NÚMERO UNO (1)** de la **MANZANA " A "** del Plano de loteo de la **URBANIZACIÓN SAN AGUSTÍN,** junto con las construcciones en él existentes, con cédula catastral actual US R 12493 y ubicado en la Calle cuarenta y nueve B Sur (49 B Sur) número Cinco D. Cero seis (5D–06), de la zona de Usme del distrito Capital de la ciudad de Bogotá, el cual tiene una cabida o extensión superficiaria aproximada de Ciento Veintiocho Metros Cuadrados (128.oo M²), con un área Construida de 354.40 M² y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición, así : " Por el Norte, en extensión de ocho metros (8.oo mts.), con el lote número quince (15) de propiedad de la urbanización San

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

Agustín Ltda. Por el Sur, en extensión de ocho metros (8.oo mts.), con calle de la Urbanización San Agustín. Por el Oriente, en extensión de diez y seis metros (16.oo mts.) con carrera de la urbanización San Agustín. Y por el Occidente, en extensión de diez y seis metros (16.oo mts.), con el lote número dos (2) de la urbanización San Agustín."----------

PARAGRAFO.- No obstante la cabida y linderos antes determinados, la venta se vincula a un cuerpo cierto.----------

SEGUNDO.- Que el derecho de cuota vinculado al inmueble antes alinderado, fue adquirido por **EL VENDEDOR**, por adjudicación que se le hizo en el juicio de sucesión de **CONCEPCION GIL VIUDA DE PINZON,** tramitado y protocolizado mediante escritura pública número 3.688 de fecha 26 de Diciembre del año 2.007, otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Facatativá, registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de **BOGOTA ZONA SUR**, al folio de matrícula inmobiliaria **50S-40223034.**----------

TERCERO: Que vende el referido derecho de cuota, junto con todos sus usos, costumbres, mejoras, anexidades y dependencias, por la cantidad de **DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000) MONEDA CORRIENTE**, que **EL VENDEDOR** declara recibido a satisfacción.----------

CUARTO.- Garantiza **EL VENDEDOR**, que el derecho de cuota que transfiere es de su exclusiva propiedad, que no lo han enajenado por acto anterior al presente, que lo han poseído en forma regular, pacífica y pública, se halla libre de toda clase de gravámenes, tales como embargo, demandas, pleitos, condiciones resolutorias, usos, usufructo, habitación arrendamiento por escritura pública, administración anticrética, patrimonio de familia inembargable desmembraciones y limitaciones del dominio en general libre de toda hipoteca, pero en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido en los casos previstos por la Ley. ----------

QUINTO.- Que igualmente dicho derecho de cuota se encuentra libre de impuestos, tasas, valorizaciones y contribuciones hasta la fecha, los que se causen con posterioridad serán a cargo de **LOS COMPRADORES.**----------

SEXTO.- Que **EL VENDEDOR**, se encuentra en posesión real y material del derecho de

01/07/2015 10375a9WUVE2WAEA

Escaneado con CamScanner

cuota que enajenan, el cual hace entrega en el día de hoy a **LOS COMPRADORES**, quienes lo reciben a satisfacción. ----------

Presente **LOS COMPRADORES**, señores **JOSE RENE PINZON GIL; LUIS HERALDO PINZON GIL; ANA MERCEDES PINZON GIL; ISMAEL PINZON GIL; GIBERANIO PINZON GIL; BLANCA LILIA PINZON GIL y NOHORA EUNICE PINZON GIL**, de las condiciones civiles y personales antes relacionadas, manifestaron : **a).-** Que aceptan la presente escritura pública y en especial la venta DEL derecho de cuota, que ella contiene a su favor. **b).-** Que ya se encuentran en posesión real y material del derecho de cuota que han adquirido. ----------

EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 6° DE LA LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1.996.----------

* El Notario indago a **EL VENDEDOR**, manifiesta(rón) que el inmueble objeto de este contrato **NO** esta afectado a vivienda familiar, por tanto tienen la libre disposición del mismo. ----------

* El Notario indago a **LOS COMPRADORES**, señores **JOSE RENE PINZON GIL; LUIS HERALDO PINZON GIL; ANA MERCEDES PINZON GIL; ISMAEL PINZON GIL; GIBERANIO PINZON GIL; BLANCA LILIA PINZON GIL y NOHORA EUNICE PINZON GIL**, sobre su estado civil, manifestaron ser casado con sociedad conyugal vigente, soltero con unión marital de hecho; viuda; soltero con unión marital de hecho; casado con sociedad conyugal vigente, casada con sociedad conyugal vigente y casada con sociedad conyugal vigente y que el inmueble que adquieren por medio de este instrumento **NO** lo afecta a Vivienda Familiar, por cuanto lo que adquieren son derechos de cuota.----------

El Notario deja constancia expresa que el inmueble objeto de este contrato NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR por mandato legal y advirtió a los contratantes que la ley establece que quedará viciados de nulidad los actos jurídicos que desconozcan la afectación vivienda familiar.----------

PARAGRAFO.- ARTICULO 34 C.N., LEY 190 DE 1.995, LEY 333 DE 1.996 Y LEY 365 DE 1.997. Los comparecientes bajo la gravedad de juramento manifiestan clara y expresamente que todos los dineros como bienes muebles e inmuebles contenidos en

Escaneado con CamScanner

este instrumento fueron adquiridos por medios y **ACTIVIDADES LICITAS.**————————

ADVERTENCIA NOTARIAL: Se les advirtió al(a,los) compareciente(s) la **OBLIGACION QUE TIENE(N) DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO**, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere(s); la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia **LA NOTARIA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERROR O INEXACTITUD(ES) ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE(L, LOS) OTORGANTE(S) Y DEL NOTARIO.** En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(los) que intervino(ieron) en la inicial y sufragada por el(los) mismo(s). **(ARTICULO 25 DECRETO - LEY 960 DE 1970).**————————————————

EL (LA, LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR: Que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles y el número de sus documentos de identidad, igualmente el número de matrícula Inmobiliaria y linderos de los bienes relacionados en este Instrumento. Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y que en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.(**HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA**). A los comparecientes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. Los comprobantes requeridos para ésta clase de actos se agregan al protocolo y se anexa, recibo de pago de autoavalúo del año 2.015 y recibo de pago valorización. Se insertan fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los comparecientes. Por petición de los comparecientes ellos mismos leyeron el presente público instrumento y como lo encontraron de conformidad con su contenido y la minuta presentada, lo aprobaron y firman, por ante mí y conmigo, El Notario, de todo lo cual doy fé. - - - - - - - - - - - - - - - - - 2497

Escaneado con CamScanner

DERECHOS NOTARIALES: $ 179.279 ---- Resolución No. 641 de fecha 23 de Enero del año 2.015. Superintendencia de Notariado y Registro. - - - - - -

IVA: $ 28.685 - - - - RETEFUENTE: $ 120.000 - - - - - - - - - -

FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO Y RECAUDO ESPECIAL SUPERNOTARIADO: $ 14.500- . Se emplearon hojas de papel notarial código de barras números

Aa028220408-Aa027231935-Aa027231937-Aa027231936-Aa027231938-

Cierre Olga L. -

EL VENDEDOR,

HUGO PINZON GIL

C.C.No. 2.834.498 de La Dorada

Dirección : 049 BBiz 6B57

Tel: 7201230

Estado civil : Casado Con sociedad Conyugal Biz

Actividad Económica. Trasporte

Correo electrónico: NoTengo

(Para efectos Res. 044/2007 UIAF)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

Aa027231937

****** Esta hoja hace parte de la escritura pública número 2497 -- de fecha**

VEINTIUNO. --- (21) del mes de NOVIEMBRE del año 2.015******

LOS COMPRADORES

JOSE RENE PINZON GIL

C.C.No. 19.148.093 de Bogotá

Dirección : CRA 26 53 A 23 71 073

Tel:

Estado civil : CASADO

Actividad Económica. COMERCIO

Correo electrónico: NO

(Para efectos Res. 044/2007 UIAF)

LUIS HERALDO PINZON GIL

C.C.No. 19.336.523 de Bogotá

Dirección : CL 24 # 5 C 38 BE

Tel: 312 795 5406

Estado civil : Separado

Actividad Económica. Comerciante

Correo electrónico: NO

(Para efectos Res. 044/2007 UIAF)

2497

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

01/01/2015 103/22WALA84UWKV

Escaneado con CamScanner

ANA MERCEDES PINZON GIL

C.C.No. 41.472.083 de Bogotá

Dirección : Calle 2 Bis # 72-13

Tel: 312 5052631

Estado civil : Viuda

Actividad Económica. Hogar

Correo electrónico: no tengo

(Para efectos Res. 044/2007 UIAF)

ISMAEL PINZON GIL

C.C.No. 80.361.061 de Bogotá

Dirección : calle 44BF15 con sur

Tel: 3133907430

Estado civil : soltero con unión marital de hecho

Actividad Económica. transportador

Correo electrónico: ipinzon 311 @gmail

(Para efectos Res. 044/2007 UIAF)

Escaneado con CamScanner

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ		RADICÓ	
DIGITÓ		Vo. Bo.	
IDENTIFICÓ		HUELLAS/FOTO	
LIQUIDÓ		NOTARI@S	
REV/LEGAL		CERRÓ	
ORGANIZÓ			

2497

Escaneado con CamScanner

IGNACIO CRUZ ORTIZ
NOTARIO

Notaria 2
FACATATIVA

FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA	50S- 40223034.	CODIGO CATASTRAL	US R 12493
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO: BOGOTA	VEREDA: **********	
URBANO: X X X / RURAL	NOMBRE O DIRECCION: LOTE No. 1 MANZANA " A "		

DOCUMENTO:

CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	2497	21/11/2015	NOTARIA SEGUNDA	FACATATIVA

CODIGO REGISTRAL	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO - ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
307	COMPRAVENTA	$ 120,000,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:	NUMERO DE IDENTIFICACION.
HUGO PINZON GIL	2.834.498
JOSE RENE PINZON GIL	19.148.093
LUIS HERALDO PINZON GIL	19.336.523
ANA MERCEDES PINZON GIL	41.472.083
ISMAEL PINZON GIL	80.361.061
GIBERANIO PINZON GIL	79.255.417
BLANCA LILIA PINZON GIL	43.661.584
NOHORA EUNICE PINZON GIL	35.489.811

NOTARIA SEGUNDA DE FACATATIVA
IGNACIO CRUZ ORTIZ

FIRMA DEL FUNCIONARIO

IGNACIO CRUZ ORTIZ
NOTARIO SEGUNDA

2497

Escaneado con CamScanner

19544 553085 1/2 01349854109

AÑO GRAVABLE 2015

Formulario sugerido del Impuesto predial unificado

Formulario No. 2015201011618261001

No. de referencia del recaudo 15011428224

201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0009LDZE | 2. MATRICULA INMOBILIARIA 050S40223034 | 3. CÉDULA CATASTRAL US R 12493

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 49B SUR 5D 06

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO | **C. TARIFA Y EXENCIÓN**

5. TERRENO (M²) 128 | 6. CONSTRUCCIÓN (M²) 369.49 | 7. TARIFA 9.5 | 8. AJUSTE 113,000 | 9. EXENCION 0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL LUIS HERALDO PINZON GIL | 11. IDENTIFICACIÓN CC 19336523

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 49B SUR 5D 06 | 13. CODIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITE DE PAGO		Hasta 10/ABR/2015	Hasta 19/JUN/2015
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	157,390,000	157,390,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	1,382,000	1,382,000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	1,382,000	1,382,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	1,382,000	1,382,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	1,382,000	1,382,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	138,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	1,244,000	1,382,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	138,000	133,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	1,382,000	1,520,000

FIRMA AUTOMÁTICO / TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO 1'ZUILICCO

COLPATRIA CAD PLAZA DE LAS AMÉRICAS CAJA 01 06 ABR 2015 841 RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

2497

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Tecnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: NJBAACIUXBDPNR

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	CL 49B SUR 5D 06
Matrícula Inmobiliaria:	050S40223034
Cédula Catastral:	US R 12493
CHIP:	AAA0009LDZE
Fecha de expedición:	17-11-2015
Fecha de Vencimiento:	17-12-2015

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

Articulo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1068679

ADRA

DOMIDU\TS01CC01:cyrincon1/CYRINCC CYRINCON1 NOV-17-15 09:58:31

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

BOGOTÁ HUMANA

2497

Escaneado con CamScanner

Notaría 2
FACATATIVA

IGNACIO CRUZ ORTIZ
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE FACATATIVA
NIT 16 264 227-5
Cra 3 No. 5 - 32 CENTRO
TELEFONOS 8424549, 8426240, 8424563 - FAX 8921249

CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE

Ley 75 de 1986

ESCRITURA PUBLICA NUMERO	FECHA y/o AÑO GRAVABLE	CLASE DE CONTRATO O CONCEPTO
2497	21/11/2015	VENTA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS OTORGANTES	CEDULA O NIT
PINZON GIL HUGO	2834499
VALOR ACTO SUJETO A RETENCIÓN EN LA FUENTE	PORCENTAJE DEDUCCION
$ 12.000.000	% 0

TOTAL RETENCION EN LA FUENTE: **$ 120.000**

EXPEDICION	
CIUDAD DONDE SE CONSIGNO	FECHA DE EXPEDICION
FACATATIVA	21/11/2015

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 7 DEL DECRETO 380/96 LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR COMPUTADOR NO REQUIEREN FIRMA AUTOGRAFA

2497

Escaneado con CamScanner

No. Consulta IDU:
341658

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO VALORIZACIÓN

Datos IDU:
Fecha: 2015-11-18
Hora: 09:17 AM
Número de Matrícula Inmobiliaria: 050S40223034
Referencia Catastral: AAA0009LDZE
Cédula Catastral: US R 12493
Dirección del Predio: CL 49B SUR 5D 06
Número de Certificado: 1068679

IGNACIO CRUZ ORTIZ
NOTARIA SEGUNDA

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES - A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

NULIDAD Y EFECTOS.-El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

MARIA PAULINA PULIDO ORJUELA
NOTARÍA 2
FACATATIVA
172.30.0.1

2497

Escaneado con CamScanner

VUR
ventanilla única de registro

BOGOTÁ HUMANA

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Mátricula Inmobiliaria: 40223034
Referencia Catastral: AAA0009LDZE
Cédula Catastral: US R 12493
No. Consulta: 2015-1125248
Fecha: 18-11-2015 9:14 AM

	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2015	X		$0		X
2014	X		$0		X
2013	X		$0		X
2012	X		$0		X
2011	X		$0		X
2010	X		$0		X
2009	X		$0		X
2008	X		$0		X
2007	X		$0		X
2006	X		$0		X
2005	X		$0		X
2004	X		$0		X
2003	X		$0		X
2002	X		$0		X
2001	X		$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial
www.vur.gov.co

MARIA PAULINA PULIDO ORJUELA
NOTARÍA 2
FACATATIVA
172.30.0.1

2497

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 2.834.498
PINZON GIL
APELLIDOS
HUGO
NOMBRES
FIRMA

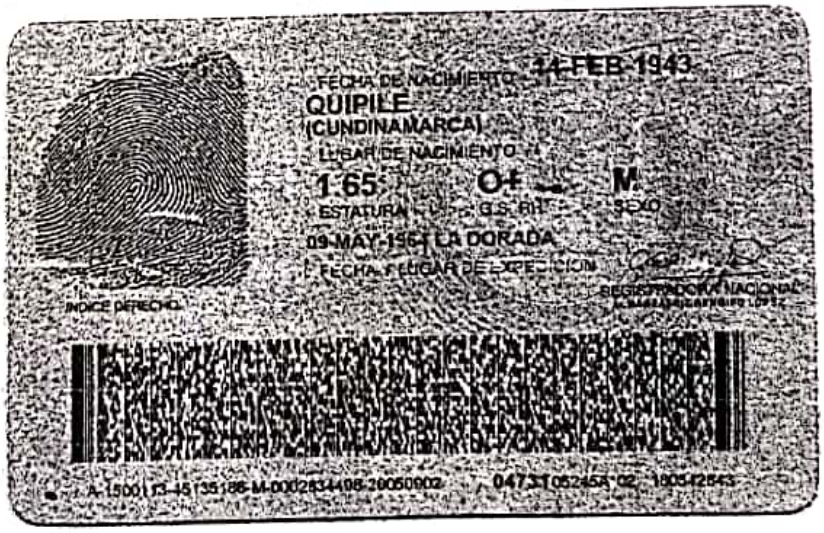
FECHA DE NACIMIENTO 14-FEB-1943
QUIPILE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
09-MAY-1961 LA DORADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

2497

Escaneado con CamScanner

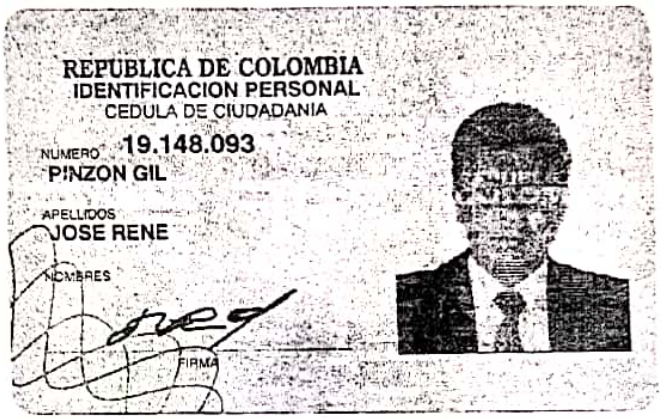

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.148.093
PINZON GIL

APELLIDOS
JOSE RENE

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 15-OCT-1951
QUIPILE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

13-MAR-1973 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00132444-M-0019148093-20081130 0007226935A 1 1230022428

IGNACIO CRUZ ORTIZ
NOTARIA SESENTA

2497

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.336.523**

PINZON GIL

APELLIDOS

LUIS HERALDO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-NOV-1954**

QUIPILE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

02-MAY-1977 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00280120-M-0019336523-20110208 0025709689A 1 35922555

2497

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.472.083
PINZON GIL

APELLIDOS
ANA MERCEDES

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-NOV-1948
QUIPILE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

14-JUN-1971 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00019882-F-0041472083-20080705 0000794566A 1 1330009527

2497

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.361.061

PINZON GIL

APELLIDOS

ISMAEL

NOMBRES

FIRMA

IGNACIO CRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 18-ENE-1964

SAN JUAN DE RIOSECO
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

26-NOV-1982 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00424888-M-0080361061-20130206 0032401136A 1 1522162529

2491

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.255.417
NUMERO
PINZON GIL
APELLIDOS
GIBERANIO
NOMBRES
FIRMA

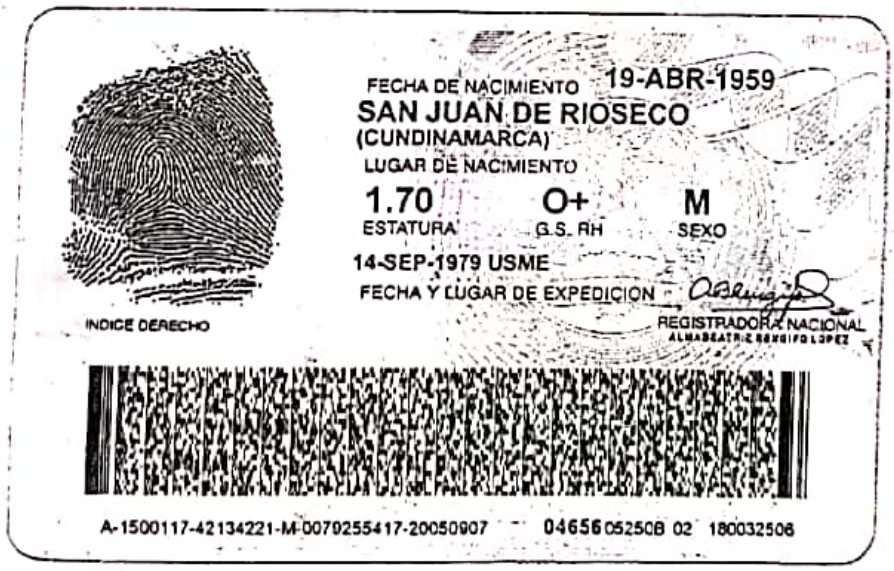
FECHA DE NACIMIENTO 19-ABR-1959
SAN JUAN DE RIOSECO
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
14-SEP-1979 USME
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500117-42134221-M-0079255417-20050907 04656 052508 02 180032506

2497

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.661.584

PINZON GIL

APELLIDOS

BLANCA LILIA

NOMBRES

FIRMA

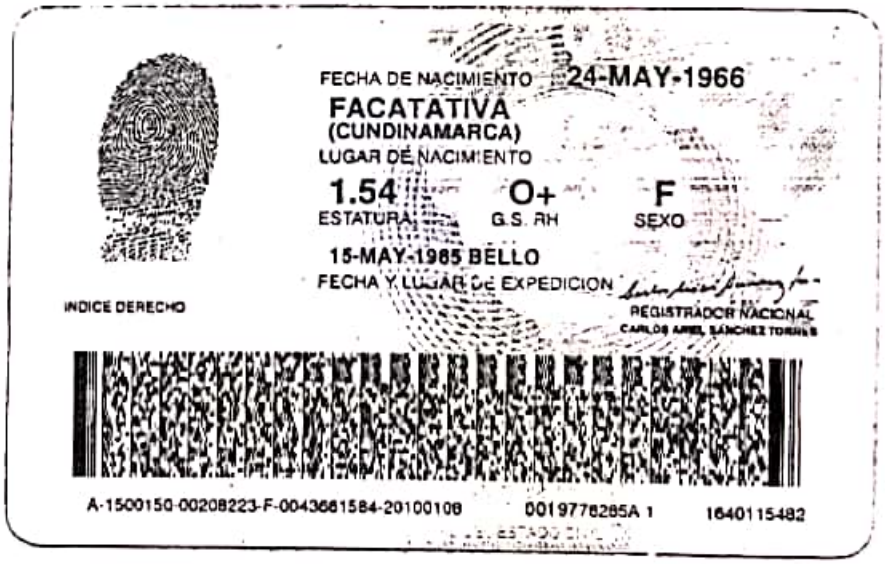

FECHA DE NACIMIENTO 24-MAY-1966

FACATATIVA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

15-MAY-1985 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00208223-F-0043661584-20100108 0019776285A 1 1640115482

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.489.811
PINZON GIL
APELLIDOS
NOHORA EUNICE
NOMBRES

Nohora Eunice Pinzón Gil
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-SEP-1958
SAN JUAN DE RIOSECO
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

22-DIC-1978 USME
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00149654-F-0035489811-20090207 0009890611A 1 1170021970

2497

Escaneado con CamScanner

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

En la ciudad de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el 21 de noviembre de 2015, ante IGNACIO CRUZ ORTIZ, Notario 2 del Círculo de Facatativá, compareció:

BLANCA LILIA PINZON GIL, quien exhibió la cédula de ciudadanía #0043661584.

6g9ez37htl23

-------- Firma autógrafa --------

NOHORA EUNICE PINZON GIL, quien exhibió la cédula de ciudadanía #0035489811.

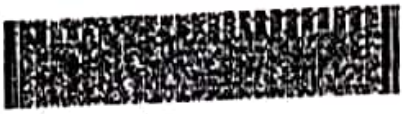

67x88sq9sjy7

-------- Firma autógrafa --------

ANA MERCEDES PINZON DE ORJUELA, quien exhibió la cédula de ciudadanía #0041472083.

768v81p2fcm6

-------- Firma autógrafa --------

ISMAEL PINZON GIL, quien exhibió la cédula de ciudadanía #0080361061.

1smgl6o62q45

-------- Firma autógrafa --------

2497

Escaneado con CamScanner

GIBERANIO PINZON GIL, quien exhibió la cédula de ciudadanía #0079255417.

-------- Firma autógrafa --------

79aq8fkjk2f0

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de VENTA, con número de referencia 38654 del día 21 de noviembre de 2015.

IGNACIO CRUZ ORTIZ
Notario 2 del Círculo de Facatativá

2497

Escaneado con CamScanner

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

En la ciudad de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el 21 de noviembre de 2015, ante IGNACIO CRUZ ORTIZ, Notario 2 del Círculo de Facatativá, compareció:

HUGO PINZON GIL, quien exhibió la cédula de ciudadanía #0002834498.

-------- Firma autógrafa --------

572y9c4mszee

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de VENTA, con número de referencia 38654 del día 21 de noviembre de 2015.

IGNACIO CRUZ ORTIZ
Notario 2 del Círculo de Facatativá

2497

Escaneado con CamScanner

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

En la ciudad de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el 27 de noviembre de 2015, ante LUZ CONSUELO DEL PILAR NASSAR MORALES, Notaria 2 Encargada del Círculo de Facatativá, compareció:

LUIS HERALDO PINZON GIL, quien exhibió la cédula de ciudadanía #0019336523.

3i7tp348uihu

--------Firma autógrafa --------

JOSE RENE PINZON GIL, quien exhibió la cédula de ciudadanía #0019148093.

25wztnv77w0m

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de VENTA, con número de referencia 38654 del día 27 de noviembre de 2015.

LUZ CONSUELO DEL PILAR NASSAR MORALES
Notaria 2 del Círculo de Facatativá - Encargada

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

Aa027231938

****** Esta hoja hace parte de la escritura pública número 2497 -- de fecha**

VEINTIUNO. --- (21) del mes de NOVIEMBRE del año 2.015******

GIBERANIO PINZON GIL

C.C.No. 79.255.417 de Usme

Dirección : Cll. 49 B #5D04

Tel: 2058897

Estado civil : Casado con sociedad conyugal vigente

Actividad Económica. transporte

Correo electrónico: No tengo

(Para efectos Res. 044/2007 UIAF)

BLANCA LILIA PINZON GIL

C.C.No. 43.661.584 de Bello

Dirección : calle 49 B #5C04 San Agustin

Tel: 4554024

Estado civil : casada vigente.

Actividad Económica. Hogar

Correo electrónico: No tengo

(Para efectos Res. 044/2007 UIAF)

2497

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

01/01/2015 103VU2WALASaUW

Escaneado con CamScanner

Nohora Eunice Pinzón Gil

NOHORA EUNICE PINZON GIL

C.C.No. 35.489.811 de Usme

Dirección : Cll 48 P Bis N 5 C 04 Interiors Apt. 103

Tel: 7714540

Estado civil : Casada con sociedad conyugal Bi jente

Actividad Económica. Hogar

Correo electrónico: No tengo

(Para efectos Res. 044/2007 UIAF)

EL NOTARIO

NOTARIA SEGUNDA
IGNACIO CRUZ ORTIZ
TUNJA
BOYACA

IGNACIO CRUZ ORTIZ

Paulina P.ª

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner